



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
Abogado - Notario de Lima  
Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
Teléfono: 221-6353, 442-3261 Fax: 441-2045  
E-mail: respinosag@notariareg.com.pe Página  
Web: www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**

**D A L** NÚMERO: CIENTO ONCE  
MINUTA: CIENTO ONCE

K 07995  
REG 020

MODIFICACION DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA  
LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE  
HIDROCARBUROS EN EL LOTE 7-I QUE CELEBRAN  
DE UNA PARTE PERUPETRO S.A. Y DE LA OTRA  
PARTE SYNTROLEUM (PERU) HOLDINGS LIMITED,  
SUCURSAL DEL PERU Y BPZ ENERGY INC.,  
SUCURSAL PERU; CON INTERVENCION DE  
SYNTROLEUM CORPORATION, BPZ & ASSOCIATES  
INC. \*\*\*\*

XX

**INTRODUCCION:**-----

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRES (2003), ANTE MI; CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE ESTA CAPITAL.-----

**COMPARECEN:**-----

**DON:** ANTONIO RODOLFO STUMPFLE GUTIMARRAS, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION: INGENIERO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 06772263.-----

QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PERUPETRO S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20196785044, CON DOMICILIO EN AV. LUIS ALDANA NUMERO 320, SAN BORJA, LIMA, EN SU CALIDAD DE BERENTE GENERAL (E), Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DEL ACUERDO DE DIRECTORIO DE PERUPETRO Nº 020-2002 DEL 10 (DIEZ) DE ABRIL DE 2002 (DOS MIL DOS) QUE CORRE INSCRITO EN EL ASIENTO C 00026 DE LA PARTIDA Nº 00259837 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DIRECTORIO DE PERUPETRO S.A. Nº 022-2002 DEL 26 (VEINTISEIS) DE ABRIL DE 2002 (DOS MIL DOS) Y EL DECRETO SUPREMO Nº 045-2002-EM PUBLICADO EL 25 (VEINTICINCO) DE OCTUBRE DE 2002 (DOS MIL DOS), QUE SE INSERTAN.-----

**DON:** RICHARD L. PAYNE, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: NORTEAMERICANO, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION: INGENIERO QUIMICO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO: N119859.-----

**DON:** JORGE AUGUSTO PEREZ TAIMAN, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA,

Notaria de Lima

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
**ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 Abogado - Notario de Lima  
 Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-6353, 442-3261 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariareg.com.pe Página  
 Web: www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**

**D E** ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION: ABOGADO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 06353650.== QUIENES EN ESTE ACTO DECLARAN PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SYNTROLEUM PERU HOLDINGS LIMITED, SUCURSAL DEL PERU, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20503316286, CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA Nº 3531, OFICINA 404, DEL DISTRITO SAN ISIDRO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y QUIENES DICEN ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADOS SEGUN CONSTA DE LOS PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO A 00002 Y A 00001 DE LA PARTIDA NUMERO 11327941, RESPECTIVAMENTE, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO Y EN EL ASIENTO Nº A 00001 DE LA PARTIDA NUMERO 11447673 DEL REGISTRO PUBLICO DE HIDROCARBUROS Y EN EL ASIENTO Nº A 00001 DE LA PARTIDA NUMERO 11328133 DEL DEL REGISTRO PUBLICO DE HIDROCARBUROS.=====

CANTO TUBALCO MUKAIN  
 Notaria de Lima

**DOM: LUIS RAFAEL ZOEGER NUÑEZ**, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION: INGENIERO QUIMICO, Y DOMICILIAR EN CANAVAL Y MOREYRA Nº 425, OF. 81, SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 08212879.=====

QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BPZ ENERGY INC., SUCURSAL PERU, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20503238463, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA CANAVAL Y MOREYRA NUMERO 425, OFICINA 81, DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DE LOS PODERES QUE SE INSERTAN Y QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE DE INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO Y ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE HIDROCARBUROS.=====

**DOM: JORGE AUGUSTO PEREZ TAIMAN**, CUYAS GENERALES DE LEY HAN SIDO CONSIGNADAS CON ANTERIORIDAD.=====

QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SYNTROLEUM CORPORATION, CON DOMICILIO EN 1350 SOUTH BOULDER, SUITE 1100, TULSA, OKLAHOMA 74119-3295, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DE LOS PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO A 00001 DE LA PARTIDA Nº 11337230 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO.=====

**DOM LUIS RAFAEL ZOEGER NUÑEZ**, CUYAS GENERALES DE LEY HAN SIDO CONSIGNADAS CON ANTERIORIDAD.=====

QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BPZ & ASSOCIATES, INC., CON DOMICILIO EN 11999 KATY FREEWAY, SUITE 560, HOUSTON, TEXAS

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 Abogado - Notario de Lima  
 Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-8353, 442-3261 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariereg.com.pe Página  
 Web: www.notariereg.com.pe

**TESTIMONIO**

**D A L G O**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DE LOS PODERES QUE SE INSERTAN Y QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO DE PODERES OTORGADOS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS O SUCURSALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO.=====

LOS COMPARECIENTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO DE LO QUE DOY FE Y ME ENTREGAN UNA MINUTA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENDR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

**M I N U T A:**===== **SEÑERA NOTARIO DOCTORA CECILIA HIDALGO MORAN:**=====

CECILIA HIDALGO MORAN  
 Notaria de Lima

Sevase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas una en la que conste la Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-1 que celebran de una parte PERUPETRO S.A. con Registro Unico de Contribuyentes N° 20196785044, con domicilio en Av. Luis Aldana N° 320, San Borja, Lima, debidamente representada por su Gerente General (al, señor Antonio Rodolfo Stumpfle Guimaraes, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08772263, autorizado según Acuerdo de Directorio de PERUPETRO N° 020-2002 del 10 de abril del 2002 que corre inscrito en la Partida Electrónica Nº 00259837, Asiento 800026 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao y de conformidad con el Acuerdo de Directorio de PERUPETRO N° E/022-2002 del 26 (veintiseis) de abril del 2002 (dos mil dos) y el Decreto Supremo N° 045-2002-EM publicado el 25 (veinticinco) de octubre del 2002 (dos mil dos), los mismos que usted señor Notario se servirá insertar, a quien en adelante se le denominará PERUPETRO, y de la otra parte BYNTROLEUM (PERU) HOLDINGS LIMITED, SUCURSAL DEL PERU, con Registro Unico de Contribuyentes N° 20503316286, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3931, Oficina 404, San Isidro, Lima, inscrita en la Partida N° 11327941 del Registro de Personas Jurídicas de la oficina Registral de Lima y Callao y en la Partida Nº 11328133 del Libro de Contratistas de Operaciones del Registro Público de Hidrocarburos, debidamente representada por su Gerente General el señor Richard L. Payne, identificado con Carné de Extranjería N° NI19659, según poder inscrito en el Asiento A00002 de la Partida N° 11327941 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao y en el Asiento A 00001 de la Partida Nº 11447673, del Registro Público de

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 Abogado - Notario de Lima  
 Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-6353, 442-3261 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariareg.com.pe Página  
 Web: www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**

D A L Hidrocarburos, y por su Mandatario Nacional el señor Jorge Augusto Pérez Taiman, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06353650, autorizado según poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida N° 11327941, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao y en el Asiento A00001 de la Partida N° 11326133 del Registro Público de Hidrocarburos y BPZ ENERGY INC., SUCURSAL PERU con Registro Unico de Contribuyentes N° 20503238463 con domicilio en Av. Canaval y Moreyra Nº 425, Oficina 81, San Isidro, Lima, inscrita en la Partida Nº 11322211 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, y en la Partida Nº 11328132 del Libro de Contratistas de Operaciones del Registro Público de Hidrocarburos, debidamente representada por su Gerente General, el señor Luis Rafael Zoeger Nuñez, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 08212579, según poder que Ud. se servirá insertar y que se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao y ante el Registro Público de Hidrocarburos; con la intervención de SYNTROLEUM CORPORATION, con domicilio en 1350 South Boulder, Suite 1100, Tulsa, Oklahoma 74119-3295, Estados Unidos de América, debidamente representada por el señor Jorge Augusto Pérez Taiman, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 06353650, facultado según poder que se encuentra inscrito en el Asiento A 00001 de la Partida Nº 11337230 del Registro de Poderes otorgados por Sociedades Constituidas o Sucursales establecidas en el Extranjero de la Oficina Registral de Lima y Callao, como Garante Corporativo de SYNTROLEUM PERU HOLDINGS LIMITED, SUCURSAL DEL PERU y con la intervención de BPZ ASSOCIATES INC., con domicilio en 11999 Katy Freeway, Suite 560, Houston, Texas 77079, Estados Unidos de América, debidamente representada por el señor Luis Rafael Zoeger Nuñez, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 08212579, facultado según poder que Ud. se servirá insertar y que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao; en los términos y condiciones que constan en las cláusulas siguientes:=====

Notaría de Lima

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

**MODIFICACION DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE  
 HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-1**

**CLAUSULA PRIMERA**=====

1.1 PERUPETRO S.A. (PERUPETRO) con Syntroleum Peru Holdings Limited, Sucursal del Perú y BPZ Energy Inc., Sucursal Peru, celebraron un Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-1, en adelante CONTRATO, ubicado Costa afuera en el Mar Territorial



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 Abogado - Notario de Lima  
 Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-6353, 442-3261 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariareg.com.pe Página  
 Web: www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**

plazo contractual a partir de la Fecha de Primera Modificación, el cual será de aplicación hasta que el factor "R" sea igual a uno punto tres (1.3). Luego de que el factor "R" haya alcanzado un valor mayor a uno punto tres (1.3), los porcentajes de regalía a aplicar serán los establecidos en la Tabla I del acápite 6.3, sin ningún tipo de descuento, aún en el caso que el factor "R" luego de alcanzar valores superiores a uno punto tres (1.3), adquiera valores inferiores al mismo. PERUPETRO podrá aprobar la extensión del plazo en caso de existir razones debidamente justificadas.=====  
 En ningún caso la regalía a aplicar luego del descuento establecido en el párrafo anterior podrá ser inferior a trece punto ocho por ciento (13.8%)".=====

Agregue usted, señora Notario, lo que fuere de Ley y sirvase cursar los partes correspondientes al Registro Público de Hidrocarburos para su inscripción.=====

Lima, 23 de enero del 2004 (dos mil tres).=====

A CONTINUACION CUATRO FIRMAS ILEGIBLES.=====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR AUGUSTO ASTORGA PHILIPPON, ABOGADO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: 22318, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

INSERTO Nº 1.=====

CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE LIMA, CERTIFICO: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL DECRETO SUPREMO Nº 045-2002-EM, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, EN SU EDICION DEL DIA VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 2002 - NORMAS LEGALES - PAGINA 231996, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:=====

DECRETO SUPREMO Nº 045-2002-EM EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA=====

CONSIDERANDO:=====

QUE, ES POLITICA DEL GOBIERNO PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES HIDROCARBURIFERAS A FIN DE GARANTIZAR EL FUTURO ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES SOBRE LA BASE DE LA LIBRE COMPETENCIA;=====  
 QUE, POR LEY Nº 26221, LEY ORGANICA DE HIDROCARBUROS, SE NORMA LAS ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS EN EL TERRITORIO NACIONAL;=====  
 QUE, MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 052-2001-EM, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2001, SE APROBO EL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-1, UBICADO COSTA AFUERA EN EL MAR TERRITORIAL PERUANO

Notaria de Lima

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
**Abogado - Notario de Lima**  
 Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-6353, 442-3361 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariereg.com.pe Página  
 Web: www.notariereg.com.pe

**TESTIMONIO**

**D A L G O**

Peruano correspondiendo a la costa de las Provincias de Zarumilla, Tumbes y Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes y Talara del Departamento de Piura, el mismo que conforme a ley fuera aprobado por Decreto Supremo No. 052-2001-EM y elevado a Escritura Pública con fecha 30 de noviembre de 2001, ante Notario Público de Lima Dra. Cecilia Hidalgo, e inscrito en el Asiento A0001 de la Partida No. 11355079, del Libro de Actos, Contratos y Derechos Petroleros del Registro Público de Hidrocarburos.-----

1.2 La empresa Syntroleum Peru Holdings Limited, Sucursal del Perú, solicitó mediante carta de fecha 8 de enero de 2002, la modificación del CONTRATO, habiendo llegado a un acuerdo con PERUPETRO sobre la misma.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA**-----

21. Interviene Syntroleum Corporation para ratificar en favor de Syntroleum Peru Holdings Limited, Sucursal del Perú, la garantía corporativa que aparece en el Anexo "D-1" señalada en el acápite 3.11 del CONTRATO.-----

22. Interviene BPZ & Associates, Inc., para ratificar en favor de BPZ Energy Inc., Sucursal Peru, la garantía corporativa que aparece en el Anexo "D-2" señalada en el acápite 3.11 del CONTRATO.-----

**CLÁUSULA TERCERA**-----

Para efectos de reflejar lo establecido en las cláusulas precedentes, es necesario introducir en el CONTRATO modificaciones o agregados al texto contractual, manteniéndose vigentes y sin modificación las demás cláusulas, acápites, subacápites y anexos del CONTRATO no especificados en esta cláusula.-----  
 Las Partes han acordado introducir en el CONTRATO las modificaciones o agregados que se indican a continuación:-----

3.1 Agregar el acápite 1.53, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"1.53 Fecha de Primera Modificación-----  
 Es el 23 de enero de 2003, fecha en la que se suscribe la presente modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote I-1 aprobada por Decreto Supremo No 045-2002-EM"-----

3.2 Agregar el acápite 8.10, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"8.10 Los porcentajes de regalía aplicables a Petróleo, tendrán un descuento de treinta por ciento (30%), siempre que el Contratista haya realizado una Declaración de Descubrimiento Comercial de Petróleo dentro de los cuatro (4) primeros años de vigencia del

Notaria de Lima

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
**ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
Abogado - Notario de Lima  
Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
Teléfono 221-6353, 442-3261 Fax: 441-2045  
Email: respinosag@notariareg.com.pe Página  
Web: www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**



AL CORRESPONDIENDO A LAS COSTAS DE LAS PROVINCIAS DE ZARUMILLA, TUMBES Y  
CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES Y TALARA DEL DEPARTAMENTO DE  
PIURA, SUSCRITA POR PERUPETRO S.A. CON SYNTROLEUM PERU HOLDINGS LIMITED,  
SUCURSAL DEL PERU Y BPZ ENERGY INC., SUCURSAL PERU;-----  
BLE, EL ARTICULO 12 DE LA LEY Nº 26221, LEY ORGANICA DE HIDROCARBUROS,  
MODIFICADA POR LA LEY Nº 273777, LEY DE ACTUALIZACION DE HIDROCARBUROS, DISPONE  
QUE LOS CONTRATOS, UNA VEZ APROBADOS Y SUSCRITOS, SOLO PODRAN SER MODIFICADOS  
POR ACUERDO ESCRITO ENTRE LAS PARTES, MODIFICACIONES QUE SERAN APROBADAS POR  
DECRETO SUPREMO, REFRENDADO POR LOS MINISTROS DE ECONOMIA Y FINANZAS Y DE  
ENERGIA Y MINAS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA MENCIONADA  
LEY;-----  
QUE, MEDIANTE CARTA SYN DE FECHA 8 DE ENERO DE 2002, EL CONTRATISTA SOLICITO A  
PERUPETRO S.A. LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACION Y  
EXPLORACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-1;-----  
BLE, LAS PARTES HAN ACORDADO LA MODIFICACION REFERIDA EN EL PARRAFO PRECEDENTE A  
EFECTOS DE INCLUIR LA RATIFICACION DE LAS GARANTIAS CORPORATIVAS EN EL CONTRATO  
ASI COMO LA REDUCCION EN UN 30% DE LOS PORCENTAJES DE REGALIA PARA PETROLEO  
ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS EN LOS QUE NO SE HAYA EFECTUADO DESCUBRIMIENTO  
COMERCIAL DE PETROLEO;-----  
QUE, EL DIRECTORIO DE PERUPETRO S.A. POR ACUERDO Nº 022-2002, DE FECHA 26 DE  
ABRIL DE 2002, APROBO EL PROYECTO DE MODIFICACION DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA  
LA EXPLORACION Y EXPLORACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-1, A EFECTOS DE  
INCORPORAR LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN EL PARRAFO PRECEDENTE, ELEVANDOLO AL  
PODER EJECUTIVO PARA SU CONSIDERACION Y RESPECTIVA APROBACION;-----  
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 6) Y 24) DEL ARTICULO 118º DE  
LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU Y LA LEY Nº 26221, LEY ORGANICA DE  
HIDROCARBUROS, MODIFICADA POR LA LEY Nº 273777, LEY DE ACTUALIZACION DE  
HIDROCARBUROS;-----  
DECRETA:-----  
ARTICULO 19.- APRUEBASE LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA  
EXPLORACION Y EXPLORACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-1, APROBADO MEDIANTE  
DECRETO SUPREMO Nº 052-2001-EM, PARA LOS FINES A QUE SE REFIERE LA PARTE  
CONSIDERATIVA DEL PRESENTE DECRETO SUPREMO, A CELEBRARSE ENTRE PERUPETRO S.A. Y  
LAS EMPRESAS SYNTROLEUM PERU HOLDINGS LIMITED, SUCURSAL DEL PERU Y BPZ ENERGY  
INC., SUCURSAL DEL PERU.-----  
ARTICULO 20.- AUTORIZASE A PERUPETRO S.A. A SUSCRIBIR CON SYNTROLEUM PERU

Notaria de Lima

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
**Abogado - Notario de Lima**  
 Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-8353, 442-3261 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariareg.com.pe Página  
 Web: www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**

**D A L O** WELCOMBS LIMITED, SUCURSAL DEL PERU Y BPZ ENERGY INC., SUCURSAL PERU LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-1 QUE SE APRUEBA EN EL ARTICULO PRECEDENTE.=====

**ARTICULO 30.-** EL PRESENTE DECRETO SUPREMO SERA REFRENDADO POR EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y POR EL MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.=====

DADO EN LA CASA DE GOBIERNO, EN LIMA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.=====

ALEJANDRO TOLEDO===== PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA=====

JAVIER SILVA RUETE=====

MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS=====

JAIIME QUIJANDRIA SALMON=====

MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS=====

19870=====

ASI CONSTA DEL DOCUMENTO QUE ME TENIDO A LA VISTA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRES.=====

**I N S E R T O** Nº 2.===== DOCUMENTO.=====

EN CADA PAGINA, MEMBRETE QUE DICE: PERUPETRO.=====

**TRANSCRIPCION**=====

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE EN LA SESION Nº 10-2002, REALIZADA EL DIA 20 DE ABRIL DE 2002, EL DIRECTORIO ADOPTO EL ACUERDO SIGUIENTE:=====

APRUEBAN PROYECTOS DE MODIFICACION DE CONTRATOS DE LICENCIA PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN LOS LOTES 31-E, 34, 35, 39, 87, 99, XII, XIV, XVI Y Z-1.=====

**ACUERDO DE DIRECTORIO Nº 022-2002**=====

SAN BORJA, 26 DE ABRIL DEL 2002=====

VISTO EL MEMORANDO Nº PYNOC-00061-2002, DE 09 DE ABRIL DEL 2002, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACION DEL DIRECTORIO LOS PROYECTOS DE MODIFICACION DE LOS CONTRATOS DE LICENCIA PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN LOS LOTES 31-E, 34, 35, 39, 87, 99, XII, XIV, XVI Y Z-1; Y,=====

**CONSIDERANDO:**=====

QUE, POR ACUERDO DE DIRECTORIO Nº D/077-2001, DE 30 DE OCTUBRE DEL 2001, SE APROBARON LOS "LINEAMIENTOS PARA IMPULSAR LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION DE HIDROCARBUROS";=====

Notaria de Lima

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
**ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**





**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
**Abogado - Notario de Lima**  
 Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-6353, 442-3261 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariareg.com.pe Página  
 Web: www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**

**D A L G O** MEDIANTE ACUERDO DE DIRECTORIO N° D/082-2001, DE 14 DE NOVIEMBRE DEL 2001, SE APROBARON LOS LINEAMIENTOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DEL SISTEMA DE UNIDADES DE TRABAJO EXPLORATORIO, DETALLADO EN EL ANEXO N° 1 DEL CITADO ACUERDO, PARA SER DE APLICACION EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, ASI COMO EN LOS CONTRATOS VIGENTES PREVIA MODIFICACION DE ACUERDO A LEY;=====

QUE, ES NECESARIO INCORPORAR LAS MEDIDAS E INCENTIVOS APROBADOS POR EL DIRECTORIO, TENIENDO EN CUENTA QUE PERUPETRO S.A. Y LOS CONTRATISTAS DE LOS LOTES 31-E, 34, 35, 39, 87, 99, XII, XIV, XVI Y Z-1, HAN LLEGADO A UN ACUERDO A FIN DE MODIFICAR LOS CONTRATOS DE LICENCIA VIGENTES POR LOS MENCIONADOS LOTES, CON EL PROPOSITO DE PROMOVER E IMPULSAR LAS ACTIVIDADES EXPLORATORIAS;=====

QUE, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 120 DE LA LEY N° 26221, LEY ORGANICA DE HIDROCARBUROS, LOS CONTRATOS UNA VEZ APROBADOS Y SUSCRITOS SOLO PODRAN SER MODIFICADOS POR ACUERDO ESCRITO ENTRE LAS PARTES; AGREGA QUE, LAS MODIFICACIONES SERAN APROBADAS POR DECRETO SUPREMO, REFRENDADO POR LOS MINISTROS DE ECONOMIA FINANZAS Y DE ENERGIA Y MINAS;=====

QUE, SE CUENTA CON EL SUSTENTO TECNICO CORRESPONDIENTE, CONTENIDO EN EL INFORME PYNC-00080-2002, DE 05 DE ABRIL DEL 2002;=====

QUE, ASIMISMO, SE CUENTA CON LA OPINION FAVORABLE DE LA DIVISION DE ASESORIA JURIDICA, CONTENIDA EN LOS MEMORANDOS NOS. ASEJ-076-2002, DE 17 DE ABRIL DEL 2002, Y ASEJ- 074-2002, DE 17 DE ABRIL DEL 2002;=====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO G) DEL ARTICULO 450 DEL ESTATUTO SOCIAL DE PERUPETRO S.A., APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 002-2002-EM;=====

EL DIRECTORIO POR UNANIMIDAD;=====

CECILIA HIDALGO MUKAN  
 Notaria de Lima

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

- ACORDO:**=====
1. APROBAR LOS PROYECTOS DE MODIFICACION DE LOS CONTRATOS SIGUIENTES;=====
    - A. DE LICENCIA PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE 31-E, A CELEBRARSE ENTRE PERUPETRO S.A. Y MAPLE PRODUCTION DEL PERU, SUCURSAL PERUANA.=====
    - B. DE LICENCIA PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE 34, A CELEBRARSE ENTRE PERUPETRO S.A. Y LAS EMPRESAS PEREZ COMPANC DEL PERU S.A., REPSOL EXPLORACION PERU, SUCURSAL DEL PERU, Y BURLINGTON RESOURCES PERU LIMITED, SUCURSAL PERUANA.=====
    - C. DE LICENCIA PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN LA CUENCA UCAYALI - LOTE 35, A CELEBRARSE ENTRE PERUPETRO S.A. Y LAS EMPRESAS REPSOL EXPLORACION PERU, SUCURSAL DEL PERU, PEREZ COMPANC DEL PERU S.A. Y BURLINGTON RESOURCES PERU LIMITED, SUCURSAL PERUANA.=====



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
**Abogado - Notario de Lima**  
 Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-6353, 442-3261 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariareg.com.pe Pagina  
 Web: www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**

**D A L G O** PERUPETRO SOCIEDAD ANONIMA-----

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS-----

LIBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS-----

000026-----

ACTOS: DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL-----

POR SESION DE DIRECTORIO NO 009-2002 DE FECHA 10/04/02 SE ACORDO ENCARGAR LA GERENCIA GENERAL DE PERUPETRO S.A. ANTONIO RODOLFO STUMPFLE GUIMARAES (DNI. 06772207) A PARTIR DEL DIA 16/04/02. OTORGAR PODERES AL INGENIERO ANTONIO RODOLFO STUMPFLE GUIMARAES, EN SU CONDICION DE ENCARGADO DE LA GERENCIA GENERAL DE PERUPETRO S.A. A PARTIR DEL DIA 16/04/02. ASI CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL NOTARIO DR. FERNANDINI BARREDA RICARDO DE FECHA 23/05/02 EN LA CIUDAD DE LIMA. EL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO CORRE A FOJAS 172 Y SIGUIENTES DEL LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO NO 2 LEGALIZADO CON FECHA 5/03/01 BAJO EL NUMERO 39663 ANTE EL NOTARIO DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA EN LA CIUDAD DE LIMA. EL TITULO FUE PRESENTADO EL 28/05/02 A LAS 08:31:19 AM HORAS, BAJO EL NO 2002-00098431 DEL TOMO DIARIO 0425. DERECHOS: S/. 19.00 CON RECIBO NO 0001213, LIMA - 07/06/2002.-----

Notaria de Lima

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
**ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**

FIRMADO POR: MILKA BORGIC SANTOS - REGISTRADOR PUBLICO - ORLC.-----

I N S E R T O N O 4.-----

DOCUMENTO.-----

PRIMER TESTIMONIO-----

LA CONSUL ADSCRITA DEL PERU EN HOUSTON, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: QUE A FOJAS: TREINTA Y CINCO A LA CINCUENTA, DEL LIBRO NUMERO VEINTISIETE DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESTE CONSULADO GENERAL, SE ENCUENTRA UNA QUE A LA LETRA DICE:-----

ANO 2002.- NUMERO CIENTO SESENTIOCHO-----

ESCRITURA PUBLICA DE REGISTRO DE MANDATO DE DIRECTORIO-----

OTORGAN: BPZ & ASSOCIATES INC. Y BPZ ENERGY INC., DEBIDAMENTE REPRESENTADAS POR MANUEL PABLO ZUNIGA PFLUCKER-----

A FAVOR DE DON: FERNANDO ZUNIGA Y RIVERO, MANUEL PABLO ZUNIGA PFLUCKER Y LUIS RAFAEL IOEBER NUÑEZ-----

EN LA CIUDAD DE HOUSTON, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SIENDO LAS DIEZ DE LA MAÑANA DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002, ANTE MI MARIA GABRIELA PORRAS ALDR, CONSUL ADSCRITA DEL PERU EN ESTA CIUDAD.- COMPARECIERON LAS EMPRESAS NORTEAMERICANAS BPZ & ASSOCIATES INC.; Y BPZ ENERGY INC., LAS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INCORPORADAS EN EL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 Abogado - Notario de Lima  
 Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefonica 221-6353, 442-3261 Fax: 441-2046  
 Email: respinosag@notariereg.com.pe Pagina  
 Web: www.notariereg.com.pe

**TESTIMONIO**

D A L G E R D A, CONTANDO CON EL NUMERO DE REGISTRO PARA BPZ & ASSOCIATES, INC. # 01121820-00; DE FECHA 27 DE JULIO DE 1989; Y PARA BPZ ENERGY, INC. # 800003325; DE FECHA 20 AGOSTO 2001, TAL COMO LO ACREDITAN CON LA CERTIFICACION EMITIDA POR EL SECRETARIO DEL ESTADO DE TEXAS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE DOCUMENTO PUBLICO; AMBAS EMPRESAS DEBIDAMENTE REPRESENTADAS POR EL SEÑOR MANUEL PABLO ZURIGA PFLUCKER, DE ACUERDO A LAS DECISIONES DE DIRECTORIO DE AMBAS EMPRESAS, 18 DE NOVIEMBRE DE 2002, LAS MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LOS ANEXOS DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. EL SEÑOR MANUEL PABLO ZURIGA PFLUCKER, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE BPZ & ASSOCIATES INC. Y DE BPZ ENERGY INC., ES CIUDADANO PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO CERO, SEIS, CUATRO, SIETE, CINCO, SEIS, CUATRO, UNO; DE ESTADO CIVIL SOLTERO; EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN CUATRO, DOS, DOS, SEIS CASSIDY PARK LANE, KATY, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; EL COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO PROCEDIENDO DICHO CIUDADANO CON PLENA LIBERTAD PARA CELEBRAR CONTRATOS Y PLENO CONOCIMIENTO DEL ACTO JURIDICO QUE OTORGA, DE TODO LO QUE OGY FE, ASI QUE EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS OTORGA UNA DE REGISTRO DE MANDATO DE DIRECTORIO, EN LOS TERMINOS DE LA SIGUIENTE MINUTA:=====

Notaria de Lima

MINUTA.- SEÑOR CONSUL GENERAL DEL PERU EN HOUSTON, SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE OTORGAMIENTO DE PODER QUE OTORGAN BPZ & ASSOCIATES INC. Y BPZ ENERGY INC., AMBAS SOCIEDADES CONSTITUIDAS Y EXISTENTES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADAS POR DON MANUEL PABLO ZURIGA PFLUCKER, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL 06475641, SEGUN COMPROBANTES QUE USTED SEÑOR CONSUL SE SERVIRA INSERTAR; BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

PRIMERO.- MEDIANTE SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2002, CUYA ACTA USTED SEÑOR CONSUL SE SERVIRA INSERTAR, BPZ & ASSOCIATES INC. OTORGO PODERES AMPLIOS A LOS SEÑORES FERNANDO ZURIGA Y RIVERO, MANUEL PABLO ZURIGA PFLUCKER, Y LUIS RAFAEL IDEGER NUÑEZ, PARA QUE CUALESQUIERA DE ELLOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BPZ & ASSOCIATES INC., PUEDAN SUSCRIBIR CUALQUIER ACTO JURIDICO DE CESION, MODIFICACION O CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS DE INDOLE LEGAL QUE SEAN NECESARIOS Y GUARDEN RELACION CON EL CONTRATO DE LICENCIA CELEBRADO CONJUNTAMENTE CON SU FILIAL BPZ ENERGY INC., Y SU SUCURSAL EN EL PERU CON SYNTROLEUM CORPORATION, SU FILIAL SYNTROLEUM PERU HOLDINGS LIMITED Y SU SUCURSAL EN EL PERU, Y PERUPETRO S.A. PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE 7-1, UBICADO EN EL NOROESTE DEL PERU EN EL ZOCALO CONTINENTAL; ENTENDIENDOSE QUE LOS PODERES OTORGADOS SE EXTIENDEN SIN RESERVA NI LIMITACION

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 Abogado - Notario de Lima  
 Las Begonias 552 071 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-6353, 442-3281 Fax: 441-2040  
 Email: respinosag@notariareg.com.pe Página  
 Web: www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**

**D A L O** LICENCIA PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN LA CUENCA MARAÑON - LOTE 39, A CELEBRARSE ENTRE PERUPETRO S.A. Y LAS EMPRESAS BARRETT RESOURCES (PERU) CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU, Y REPSOL EXPLORACION PERU, SUCURSAL DEL PERU.-----

E. DE LICENCIA PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE 87, A CELEBRARSE ENTRE PERUPETRO S.A. Y LAS EMPRESAS ADVANTAGE RESOURCES SELVA, LLC, SUCURSAL PERUANA, Y BURLINGTON RESOURCES PERU LIMITED, SUCURSAL PERUANA.-----

F. DE LICENCIA PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE 99, A CELEBRARSE ENTRE PERUPETRO S.A. Y PEREZ COMPANC DEL PERU S.A.-----

G. DE LICENCIA PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE XII, A CELEBRARSE ENTRE PERUPETRO S.A. Y PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.-----

H. DE LICENCIA PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE XIV, A CELEBRARSE ENTRE PERUPETRO S.A. Y GMP S.A.-----

I. DE LICENCIA PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE XVI, A CELEBRARSE ENTRE PERUPETRO S.A. Y PEREZ COMPANC DEL PERU S.A.-----

J. DE LICENCIA PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS - LOTE Z-1, A CELEBRARSE ENTRE PERUPETRO S.A. Y LAS EMPRESAS SYNTROLEUM PERU HOLDINGS LIMITED, SUCURSAL DEL PERU, Y BPZ ENERGY INC., SUCURSAL PERU.-----

2. ENCARGAR A LA ADMINISTRACION ELEVE, LOS PROYECTOS DE MODIFICACION DE LOS CONTRATOS, REFERIDOS EN EL NUMERAL 1. PRECEDENTE, AL MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, PARA SU CORRESPONDIENTE CONFORMIDAD Y TRAMITE DE APROBACION POR DECRETO SUPREMO.-----

3. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE PERUPETRO S.A. A SUSCRIBIR LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL NUMERAL 1. QUE ANTECEDE, UNA VEZ QUE SE HAYAN EXPEDIDO LOS DECRETOS SUPREMOS QUE APRUEBEN LAS MODIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS MENCIONADOS CONTRATOS.-----

4. EXHONERAR AL PRESENTE ACUERDO DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTA.-----

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.-----

SAN BORJA, 29 DE ABRIL DEL 2002-----

UNA FIRMA ILEGIBLE. SELLO QUE DICE: ANTONIO CUETO DUTHURBURU - PRESIDENTE DEL DIRECTORIO - PERUPETRO S.A.-----

UNA FIRMA ILEGIBLE. SELLO QUE DICE: ISABEL TAFUR MARIN - SECRETARIA GENERAL.-----

**I N S E R T O** Nº 3.-----

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO.- Nº PARTIDA: 00259837-----

OFICINA LIMA.-----

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS-----

Notaria de Lima

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 Abogado - Notario de Lima  
 Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-6353, 442-5261 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariareg.com.pe Página  
 Web: www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**

**T A R G O**

ALGUNAS-----  
 SEGUNDO.- A SU VEZ, MEDIANTE SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2002, CUYA ACTA USTED SEÑOR CONSUL GENERAL SE SERVIRA INSERTAR, BPZ ENERGY INC. OTORGO PODERES AMPLIOS A LOS SEÑORES FERNANDO ZURIGA Y RIVERO, MANUEL PABLO ZURIGA PFLÖCKER, Y LUIS RAFAEL ZOEGER MUÑEZ, PARA QUE CUALESQUIERA DE ELLOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BPZ ENERGY INC., PUEDAN SUSCRIBIR CUALQUIER ACTO JURIDICO DE CESION, MODIFICACION O CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS DE INDOLE LEGAL QUE SEAN NECESARIOS Y GUARDEN RELACION CON EL CONTRATO DE LICENCIA CELEBRADO CONJUNTAMENTE POR BPZ ENERGY, INC., Y SU SUCURSAL EN EL PERU, CON SYNTROLEUM CORPORATION, SU FILIAL SYNTROLEUM PERU HOLDINGS LIMITED Y SU SUCURSAL EN EL PERU, Y PERUPETRO S.A. PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-1, UBICADO EN EL NOROESTE DEL PERU EN EL ZÓCALO CONTINENTAL; ENTENDIENDOSE QUE LOS PODERES OTORGADOS SE EXTIENDEN SIN RESERVA NI LIMITACION ALCUNA-----

Notaria de Lima

TERCERO.- POR SU PARTE, DICHS DIRECTORIOS ACORDARON OTORGAR FACULTADES A LOS SEÑORES FERNANDO ZURIGA Y RIVERO Y MANUEL PABLO ZURIGA PFLÖCKER, PARA QUE CUALESQUIERA DE ELLOS PROCEDA A INSTRUMENTAR, SUSCRIBIR Y OTORGAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR SUS ACUERDOS. EN TAL SENTIDO, SUSCRIBE LA PRESENTE MINUTA DON MANUEL PABLO ZURIGA PFLÖCKER, CONFORME A LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES ANTES REFERIDOS.-----

AGREGUE USTED SEÑOR CONSUL GENERAL LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY, INSERTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION Y CURSE LOS PARTES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO;-----

A. ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE BPZ & ASSOCIATES INC. DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2002, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIEREN LOS PODERES REFERIDOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE MINUTA.-----

B. ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE BPZ ENERGY INC. DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2002, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIEREN LOS PODERES REFERIDOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE MINUTA.-----

HOUSTON, 22 DE NOVIEMBRE DE 2002;-----

(FIRMADO) POR BPZ & ASSOCIATES INC., MANUEL PABLO ZURIGA PFLÖCKER, PRESIDENTE; Y POR BPZ ENERGY INC. MANUEL PABLO ZURIGA PFLÖCKER, PRESIDENTE-----

CONCLUSION.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO CON ARREGLO A LA MINUTA QUE ANTECEDE, LA CUAL QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, YO MARIA GABRIELA PORRAS ALOR, CONSUL ADSCRITA DEL PERU EN HOUSTON, DOY FE DE QUE HE CUMPLIDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DEL NOTARIADO DE LA REPUBLICA DEL PERU TRANSCRIBIENDO LOS ARTICULOS SETENTA

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
**Abogado - Notario de Lima**  
 Las Begonias 562 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-6353, 442-3261 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariareg.com.pe Página  
 Web: www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**

**D A L G O** CUATRO Y SETENTA Y CINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.-----

INSERTO: ARTICULO SETENTICUATRO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO INCLUIDO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.-----

INSERTO: ARTICULO SETENTICINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALCANZARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.-----

MUKAN MUKAN MUKAN  
 Notaria de Lima

DECLARANDO CONSTANCIA QUE ESTA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA 035 Y CONCLUYE EN LA FOJA 039 DEL LIBRO NUMERO VEINTISIETE DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE ESTE CONSULADO GENERAL DE LO QUE DOY FE. CONCLUYE LA SUSCRIPCION DE ESTA

ESCRITURA PUBLICA EL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, (FIRMADO) POR BPZ & ASSOCIATES INC., MANUEL PABLO ZUÑIGA PFLUCKER, PRESIDENTE; Y POR BPZ ENERGY INC. MANUEL PABLO ZUÑIGA PFLUCKER, PRESIDENTE, ANTE MI MARIA GABRIELA PORRAS ALOR (FIRMA) CONSUL ADSCRITA DEL PERU EN HOUSTON.-----

UN SELLO REDONDO DEL CONSULADO GENERAL DEL PERU EN HOUSTON. UN SELLO QUE DICE: NRO. DE ORDEN: CUATRO, OCHO, DOS, NUEVE; NRO. DE TARIFA: 7-A; DERECHOS: DOSCIENTOS DOS SOLES CONSULARES.-----

TIMBRES CONSULARES ADHERIDOS AL LIBRO MATRIZ: TRES TIMBRES CINCUENTA, DOS TIMBRES DE VEINTE, UNO DE DIEZ, Y UNO DE DOS SOLES CONSULARES-----

SE EXPIDE EL PRESENTE TESTIMONIO, EN SEIS FOLIOS UTILES, DE ACUERDO A LEY, EL MISMO QUE RUBRICO Y SELLO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, EN LA CIUDAD DE HOUSTON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AL DECIMO DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2002.-----

UNA FIRMA ILEGIBLE. SELLO QUE DICE: M. GABRIELA PORRAS - CONSUL ADSCRITA.-----  
 NO DE ORDEN 4830-----

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
**ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
**Abogado - Notario de Lima**  
 Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-8353, 442-3261 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariereg.com.pe Página  
 Web: www.notariereg.com.pe

**TESTIMONIO**

**D A L G O** TAFIRA 22-----

Nº DE ACTUACION 172-----

DERECHOS 178.008/C-----

SELLO QUE DICE: REPUBLICA DEL PERU - CONSULADO GENERAL DEL PERU - HOUSTON-----  
 SIETE TIMBRES CONSULARES.-----

CUATRO SELLOS QUE DICEN: REPUBLICA DEL PERU - CONSULADO GENERAL DEL PERU -  
 HOUSTON.-----

**I N S E R T O N º 5.**-----

**DOCUMENTO.**-----

**ACTA DE SESION DE DIRECTORIO**-----

**BPZ ENERGY INC.**-----

SIENDO LOS 10:00 DE LA MAÑANA DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS, SE REUN  
 EN LAS OFICINAS DE LA SEDE SOCIAL DE LA COMPANIA, UBICADAS EN 11999 FST  
 FREEMAN, SUITE 560, HOUSTON, ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, E  
 DIRECTORIO DE BPZ ENERGY INC.-----

SE ENCONTRABAN PRESENTES EL DOCTOR FERNANDO ZURIGA Y RIVERA, QUIEN ACTUO COM  
 PRESIDENTE, LOS SEÑORES MANUEL PABLO ZURIGA PFLÖCKER Y HUGH HAY ROE EN S  
 CALIDAD DE DIRECTORES, Y EL DOCTOR MATTHEW L. BENSON, QUIEN ACTUO COM  
 SECRETARIO.-----

HABIENDO EL QUORUM SUFICIENTE PARA SESIONAR VALIDAMENTE Y/O TOMAR ACUES  
 CONFORME A LEY, SE DECLARO ABIERTA LA SESION CUYO OBJETO PRINCIPAL ERA LA  
 RATIFICACION, PRECISION Y EN SU CASO LA EXTENSION DE LOS PODERES OTORGADOS  
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BPZ ENERGY INC. PARA LA SUSCRIPCION, MODIFICACION  
 CESION Y/O CELEBRACION DE CUALESQUIERA OTROS ACTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON EL  
 CONTRATO DE LICENCIA CELEBRADO CONJUNTAMENTE POR BPZ ENERGY, INC., Y SU SUCURSAL  
 EN EL PERU CON BPZ & ASSOCIATES INC., CON SYNTROLEUM CORPORATION, SU FILIAL  
 SYNTROLEUM PERU HOLDINGS LIMITED Y SU SUCURSAL EN EL PERU, Y PERUPETRO S.A. PARA  
 LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z- 1, UBICADO EN EL  
 NOROESTE DEL PERU EN EL ZOCALO CONTINENTAL.-----

DEBIDAMENTE MOCIONADO Y SENTADO EN ACTAS, SE ACORDO LO SIGUIENTE:-----

1. OTORGAR PODERES AMPLIOS COMO EN DERECHO SE REQUIERA Y SEA NECESARIO A LOS  
 SEÑORES FERNANDO ZURIGA Y RIVERA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº  
 06478798, MANUEL PABLO ZURIGA PFLÖCKER, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº  
 06475641, Y LUIS RAFAEL ZOEGER NUÑEZ, IDENTIFICADO CON DNI Nº 08212579, PARA QUE  
 CUALESQUIERA DE ELLOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BPZ ENERGY INC., PUEDA  
 SUSCRIBIR CUALQUIER ACTO JURIDICO DE CESION, MODIFICACION O CUALESQUIERA OTRO

**CECILIA HIDALGO MORAN**  
 Notaria de Lima

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
**Abogado - Notario de Lima**  
 Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica: 271-6353, 442-3261 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariareg.com.pe Página  
 Web: www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**

**D A L G** INCIDENTO DE INDOLE LEGAL QUE FUERA NECESARIO Y GUARDE RELACION CON EL CONTRATO DE LICENCIA CELEBRADO CONJUNTAMENTE CON SU FILIAL BPZ ENERGY INC., Y SU SUCURSAL EN EL PERU CON SYNTROLEUM CORPORATION, SU FILIAL SYNTROLEUM PERU HOLDINGS LIMITED Y SU SUCURSAL EN EL PERU, Y PERUPETRO S.A. PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-1, UBICADO EN EL NOROESTE DEL PERU EN EL LOCAL CONTINENTAL; ENTENDIENDOSE QUE LOS PODERES OTORGADOS SE EXTIENDEN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.=====

2. AUTORIZAR A LOS SEÑORES FERNANDO ZUNIGA Y RIVERA Y/O MANUEL PABLO ZUNIGA PFLÖCKER, PARA QUE CUALESQUIERA DE ELLOS PROCEDA A INSTRUMENTAR, SUSCRIBIR Y OTORGAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PRESENTE DIRECTORIO.=====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE DISCUTIR, EL PRESIDENTE DECLARÓ CERRADA LA SESIÓN SIENDO LAS 11:00 DE LA MAÑANA DEL MISMO DÍA.=====

DR. FERNANDO ZUNIGA Y RIVERO - PRESIDENTE DEL DIRECTORIO. UNA FIRMA ILEGIBLE.==

HUGH HAY-ROE - DIRECTOR. UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

MANUEL PABLO ZUNIGA PFLÖCKER - DIRECTOR. UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

DR. MATTHEW L. BENSON - DIRECTOR-SECRETARIO. UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

IN S E R T O N O 4.=====

DOCUMENTO.=====

ACTA DE SESION DE DIRECTORIO=====

BPZ & ASSOCIATES INC.=====

SIENDO LAS 10:00 DE LA MAÑANA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS, SE REUNIÓ EN LAS OFICINAS DE LA SEDE SOCIAL DE LA COMPAÑIA, UBICADAS EN 11999 KATY FREEWAY, SUITE 560, HOUSTON, ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, EL DIRECTORIO DE BPZ & ASSOCIATES INC.=====

SE ENCONTRABAN PRESENTES EL DOCTOR FERNANDO ZUNIGA Y RIVERO, QUIEN ACTUÓ COMO PRESIDENTE, LOS SEÑORES MANUEL PABLO ZUNIGA PFLÖCKER Y HUGH HAY ROE EN SU CALIDAD DE DIRECTORES, Y EL DOCTOR MATTHEW L. BENSON, QUIEN ACTUÓ COMO SECRETARIO.=====

HABIENDO EL QUORUM SUFICIENTE PARA SESIONAR VALIDAMENTE Y/O TOMAR ACUERDOS CONFORME A LEY, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CUYA OBJETO PRINCIPAL ERA LA RATIFICACION, PRECISION Y EN SU CASO LA EXTENSION DE LOS PODERES OTORGADOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BPZ & ASSOCIATES INC. PARA LA SUSCRIPCION, MODIFICACION, CESION Y/O CELEBRACION DE CUALESQUIERA OTROS ACTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO DE LICENCIA CELEBRADO CONJUNTAMENTE CON SU FILIAL BPZ ENERGY INC., Y SU SUCURSAL EN EL PERU CON SYNTROLEUM CORPORATION, SU FILIAL

CECILIA HIDALGO MORAN  
 Notaria de Lima

RAMON A. ESPINOSA-GARRETA  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA





**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 Abogado - Notario de Lima  
 Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-6353, 442-3261 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariareg.com.pe Página  
 Web: www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**

**D A L G O**

SYNTROLEUM PERU HOLDINGS LIMITED Y SU SUCURSAL EN EL PERU, Y PERUPETRO S.A. PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-1, UBICADO EN EL NOROESTE DEL PERU EN EL ZOCALO CONTINENTAL.-----

DEBIDAMENTE MOCIONADO Y SENTADO EN ACTAS, SE ACORDO LO SIGUIENTE;-----

1. OTORGAR PODERES AMPLIOS COMO EN DERECHO SE REQUIERA Y SEA NECESARIO A LOS SEÑORES FERNANDO ZURIGA Y RIVERO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº 06478798, MANUEL PABLO ZURIGA PFLÜCKER, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº 06475641, Y LUIS RAFAEL ZOEGER NUÑEZ, IDENTIFICADO CON DNI Nº 08212579, PARA QUE CUALESQUIERA DE ELLOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BPZ & ASSOCIATES INC., PUEDA SUSCRIBIR CUALQUIER ACTO JURIDICO DE CESION, MODIFICACION O CUALESQUIERA OTRO DOCUMENTO DE INDOLE LEGAL QUE FUERA NECESARIO Y GUARDE RELACION CON EL CONTRATO DE LICENCIA CELEBRADO CONJUNTAMENTE CON SU FILIAL BPZ ENERGY INC., Y SU SUCURSAL EN EL PERU CON SYNTROLEUM CORPORATION, SU FILIAL SYNTROLEUM PERU HOLDINGS LIMITED Y SU SUCURSAL EN EL PERU, Y PERUPETRO S.A. PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-1, UBICADO EN EL NOROESTE DEL PERU EN EL ZOCALO CONTINENTAL; ENTENDIENDOSE QUE LOS PODERES OTORGADOS SE EXTIENDEN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.-----

2. AUTORIZAR A LOS SEÑORES FERNANDO ZURIGA Y RIVERO Y/O MANUEL PABLO ZURIGA PFLÜCKER, PARA QUE CUALESQUIERA DE ELLOS PROCEDA A INSTRUMENTAR, SUSCRIBIR OTORGAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PRESENTE DIRECTORIO.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE DISCUTIR, EL PRESIDENTE DECLARO CERRADA LA SESION SIENDO LAS 11:00 DE LA MAÑANA DEL MISMO DIA.-----

DR. FERNANDO ZURIGA Y RIVERO - PRESIDENTE DEL DIRECTORIO. UNA FIRMA ILEGIBLE.---

HUGH MAY-ROE - DIRECTOR. UNA FIRMA ILEGIBLE.-----

MANUEL PABLO ZURIGA PFLÜCKER - DIRECTOR. UNA FIRMA ILEGIBLE.-----

DR. MATTHEW L. BENSON - DIRECTOR-SECRETARIO. UNA FIRMA ILEGIBLE.-----

**I N S E R T O N O 7.**-----  
 DOCUMENTO.-----

ORLO-----

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO.- Nº PARTIDA: 11337230.-----

OFICINA LIMA.-----

INSCRIPCION DE PODERES OTORGADO POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS O SUCURSALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO SYNTROLEUM CORPORATION,-----

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS.-----

RUBRO: OTORGAMIENTO.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 Abogado - Notario de Lima  
 Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-6353, 442-3261 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariareg.com.pe Página  
 Web: www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**

**D A L G O**

000001.-----  
 OTORGAMIENTO Y ACEPTACION DE PODERES.-----  
 POR ESCRITURA PUBLICA DEL 29/11/2001 OTORGADA ANTE NOTARIO HIDALGO MORAN CECILIA  
 EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE 26/11/2001,  
 LEGALIZADA ANTE EL CONSUL PERUANO DE TULSA, OKLAHOMA, ESTADOS UNIDOS Y POR EL  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SE ACORDE: 1) OTORGAR PODERES A FAVOR DE  
 MARK A. AGEE (PASAPORTE Nº 131933384), LARRY J. WEICK (PASAPORTE Nº 016453904),  
 ERIC GRIMSHAW (PASAPORTE Nº 132264980) Y RON ROBERSON (131616040) JORGE AUGUSTO  
 PEREZ TAIMAN (DNI Nº 06353650), RICARDO PORFIRIO SILVA CHUECA (DNI Nº 07843940)  
 Y RENZO JORGE LUIS VIANI VELARDE (DNI Nº 08242511) PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS  
 ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL, PUEDA REPRESENTAR A LA CORPORACION EN LA REPUBLICA  
 DEL PERU, TENIENDO LOS SIGUIENTES PODERES: 1 PARA REPRESENTAR A LA CORPORACION  
 ANTE EL GOBIERNO DEL PERU Y EN GENERAL, PARA RESOLVER CON AUTORIDAD PLENA TODOS  
 LOS TEMAS EN RELACION CON LA FIRMA Y LA ENTREGA A PERUPETRO S.A. DEL CONTRATO DE  
 LICENCIA PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL BLOQUE Z-1,  
 FIRMANDO DICHO CONTRATO DE LICENCIA Y TODO OTRO DOCUMENTO QUE PUEDA SER  
 NECESARIO, DE ACUERDO A LA LEY PERUANA, DE MANERA DE HACERLO OBLIGATORIO POR  
 LEY. 2. PARA REPRESENTAR A LA CORPORACION ANTE EL GOBIERNO DEL PERU Y EN GENERAL  
 PARA RESOLVER CON AUTORIDAD PLENA TODOS LOS TEMAS EN RELACION CON LA EMISION DE  
 GARANTIA CORPORATIVA PARA EL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACION Y  
 EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL BLOQUE Z-1 A FAVOR DE LA SUCURSAL SUBSIDIARIA  
 PROPIEDAD, COMPLETA DE CORPORACION, SYNTROLEUM PERU HOLDING LIMITED, SUCURSAL  
 DEL PERU. 3. PARA FIRMAR Y ENTREGAR A PERUPETRO S.A., LA GARANTIA CORPORATIVA  
 PARA EL ACUERDO DE LICENCIA MENCIONADA EN EL PARRAFO 1 DEL ACUERDO DEL FORMATO  
 QUE SEA PROBADA POR PERUPETRO S.A. 4. PARA FIRMAR CUALQUIER ENMIENDA QUE PUEDA  
 SER NECESARIA AL ACUERDO DE LICENCIA MENCIONADA EN EL PARRAFO ANTERIOR 1  
 ANTERIOR DE MANERA DE INCLUIR A LA CORPORACION COMO GARANTIA CORPORATIVA EN  
 DICHS CONTRATOS. 2) RENZO JORGE LUIS VIANI VELARDE, UNO DE LOS APODERADOS  
 DESIGNADOS ACEPTA EL PODER CONFERIDO PARA REPRESENTAR A SYNTROLEUM CON LAS  
 FACULTADES ANTES MENCIONADAS EL TITULO FUE PRESENTADO EL 29/11/01 A LAS 03:10:49  
 PM HORAS, BAJO EL Nº 2001-00221020 DEL TOMO DIARIO 0419. DERECHOS: S/. 315.00  
 CON RECIBO Nº 00002339 CON RECIBO Nº 00055994, LIMA.- 15/01/2002. 95252.-----  
 SELLO QUE DICE: DR. JOSE ANTONIO PEREZ SOTO.- REGISTRADOR PUBLICO (E).- ORLC.-  
 UNA FIRMA ILEGIBLE.-----  
 ORLC.- PAGINA NUMERO (PAGINA).-----  
 RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Nº 124-97

Notaria de Lima

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
**Abogado - Notario de Lima**  
 Las Begonias 562 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-6353, 442-3261 Fax 441-2045  
 Email: respinosag@notariareg.com.pe Página  
 Web: www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**

D A L G O

MINUTA  
 INSERTO Nº 8.  
 DOCUMENTO.  
 OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO.- Nº PARTIDA 11327941.  
 OFICINA LIMA.  
 INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES SUCURSALES SYNTROLEUM PERU HOLDINGS LIMITED SUCURSAL DEL PERU.  
 REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS.  
 RUBRO: CONSTITUCION DE SUCURSALES.  
 A 00001.  
 CONSTITUCION DE SUCURSAL Y NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES.  
 POR ESCRITURA PUBLICA DEL 22/11/2001 OTORGADA ANTE NOTARIO HIDALGO MORA DECILIA, EN LA CIUDAD DE LIMA Y ACTAS DE SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 06/09/2001, DEBIDAMENTE LEGALIZADO ANTE EL CONSULADO GENERAL DEL PERU EN WASHINGTON, EE.UU. CON FECHA 14/11/2001 Y POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EL 20/11/2001, ACORDO ESTABLECER UNA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL PERU: DENOMINACION: SE DENOMINARA SYNTROLEUM PERU HOLDINGS LIMITED, SUCURSAL DE PERU, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO NEGOCIOS COMO SUCURSAL DE UNA COMPAÑIA EXTRANJERA Y SUJETA A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU.- OBJETO.- TENDRA COMO OBJETO REALIZAR LOS MISMOS NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN EL PROPOSITO DE SYNTROLEUM PERU HOLDINGS LIMITED, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE HIDROCARBUROS EN EL PERU, PUDIENDO PARA TAL EFECTO SUSCRIBIR CONTRATOS DE LICENCIA O DE SERVICIOS Y OTRAS MODALIDADES CONTRACTUALES, DETENER CONCESIONES, PERMISOS Y CUALQUIER OTRA AUTORIZACION REQUERIDA PARA LLEVAR A CABO TALES ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO EN EL PERU. ADICIONALMENTE, LA SUCURSAL PODRA REALIZAR OPERACIONES COMERCIALES, CONDUCIR NEGOCIOS Y PRESTAR SERVICIOS DE TODO TIPO, EN TANTO NO CONTRAVENGA LAS LEYES PERUANAS. DOMICILIO: TENDRA SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU. CAPITAL ASIGNADO: SE LE HA ASIGNADO UN CAPITAL INICIAL DE US\$ 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) QUE SE DESTINAN A LAS OPERACIONES QUE REALICE EN LA REPUBLICA DEL PERU, EL CUAL PODRA SER UTILIZADO EN EL MOMENTO Y EN LA FORMA QUE SEAN NECESARIOS. DICHO CAPITAL EQUIVALE, AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE EN LA FECHA DE LA PRESENTE MINUTA, A S/.17,000.00 (DIECISIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). REPRESENTACION LEGAL PERMANENTE: NOMBRAR A LARRY J. WEICK RON ROBERSON, JORGE PEREZ-TAIMAN, RICARDO

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
**ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 Abogado - Notario de Lima  
 Las Begonias 553 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-6353, 442-3261 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariareg.com.pe Página  
 Web: www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**

D A L G L O CHUECA Y RENZO VIANI VELARDE COMO APODERADOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD CON PLENAS FACULTADES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y POLITICAS DE LA REPUBLICA DEL PERU, INCLUYENDO LA DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, PERUPETRO S.A. Y LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA CON EL FIN DE ESTABLECER LA SUCURSAL EN EL PERU Y CALIFICAR Y REGISTRAR LA SOCIEDAD Y LA SUCURSAL COMO UN CONTRATISTA PETROLERO Y FORMALIZAR Y REGISTRAR EN DICHO PAIS LOS PODERES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION, PUDIENDO CUALQUIERA DE ELLOS DE FORMA INDIVIDUAL, SUSCRIBIR Y OTORGAR PROTOCOLOS DE CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS PRIVADOS O PUBLICOS, NECESARIOS PARA LEGALIZAR Y REGISTRAR ANTE LAS OFICINAS PERTINENTES DE LA REPUBLICA DEL PERU LOS DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD Y OTROS INSTRUMENTOS EXIGIDOS POR LAS LEYES PERUANAS, OTORGAR PODERES A FAVOR DE: JORGE PEREZ TAIMAN, RICARDO SILVA CHUECA Y RENZO VIANI VELARDE, NOMBRANDOLOS REPRESENTANTES LEGALES Y MANDATARIOS NACIONALES, DE MANERA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL, PUEDAN REPRESENTAR TANTO A LA SOCIEDAD COMO A SU SUCURSAL, EN LA REPUBLICA DEL PERU, INVESTIDO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y A LA SUCURSAL, CON PLENOS PODERES, ANTE EL GOBIERNO DEL PERU, INCLUYENDO SIN LIMITACION ALGUNA, LOS PODERES DEL ESTADO, ENTIDADES, COMPANIAS E INSTITUCIONES ESTATALES Y TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y POLITICAS, CON EL FIN DE CONducir EN LA REPUBLICA DEL PERU LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES Y, EN GENERAL, RESOLVER CON PLENAS FACULTADES TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA SOCIEDAD Y LA SUCURSAL EN PERU, ACEPTANDO LA RESPONSABILIDAD DE LAS OPERACIONES REALIZADAS, POR LO TANTO, CADA REPRESENTANTE LEGAL Y MANDATARIO NACIONAL QUEDA AUTORIZADO PARA, AUNQUE NO LIMITADO A, PRESENTAR ANTE EL GOBIERNO DEL PERU TODA CLASE DE PETICIONES A FIN DE EXPLORAR Y EXPLOTAR ZONAS DE HIDROCARBUROS, PARTICIPAR EN LICITACIONES RELACIONADAS CON LO ANTERIOR, NEGOCIAR, SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE CONTRATOS CONCERNIENTES A LA PROSPECCION, EXPLORACION, EXPLOTACION, PRODUCCION, FABRICACION, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS ASI COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON HIDROCARBUROS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE PERU.-----

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y A LA SUCURSAL CON PLENAS FACULTADES ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, ENTIDADES COMPANIAS E INSTITUCIONES ESTATALES, GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES Y OTRAS AUTORIDADES Y ANTE TODAS LAS PERSONAS, SEAN NATURALES O JURIDICAS, SIN EXCEPCION ALGUNA, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO,

Notaria de Lima

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
**Abogado - Notario de Lima**  
 Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-6353, 442-3261 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariareg.com.pe Página  
 Web: www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**

**D A L O** INCLUYENDO, A TITULO ENUNCIATIVO, PROCESOS CIVILES, PENALES, LABORALES, TRIBUTARIOS, POLICIALES, MUNICIPALES Y ADMINISTRATIVOS Y AQUELLOS RELACIONADOS CON DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ASUNTOS CONCERNIENTES A LA DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA, SEAN DE NATURALEZA CONTENCIOSA O NO, CON PLENA AUTORIDAD PARA ENTABLAR TALES PROCESOS Y PARTICIPAR EN ELLOS ASI COMO EN OTROS PROCESOS, CITACIONES LABORALES, ENTRE OTROS Y EN CUALQUIER OTRO PROCESO Y ACTOS Y EN ESOS PROCESOS FORMULAR DECLARACIONES JURADAS Y OTRAS DECLARACIONES, ENTABLAR RECLAMOS, PRESENTAR ACUSACIONES Y TODA CLASE DE PETICIONES Y, EN GENERAL, SIN NINGUNA EXCEPCION, CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y EJERCER LOS DERECHOS, FACULTADES, PODERES Y RECURSOS LEGALES, PARA ESTE FIN Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL PERU, O LAS NORMAS LEGALES QUE PUEDAN REEMPLAZARLOS, EN SU DEBIDO MOMENTO, CADA REPRESENTANTE LEGAL Y MANDATARIO NACIONAL QUEDA EXPRESA Y PLENAMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER LOS PODERES GENERALES DE REPRESENTACION JUDICIAL, INVESTIDO DE LOS DEBERES Y PODERES CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD Y A LA SUCURSAL EN CADA PROCESO, SEA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO O DE OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO SIN NINGUNA EXCEPCION, LA EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS EXIGIDOS DURANTE EL PROCESO, INCLUYENDO LOS RELACIONADOS CON LA EJECUCION DE SENTENCIAS, COBRANZA DE COSTAS Y COSTAS JUDICIALES; REALIZAR DIVISIONES EXTRAJUDICIALES Y, ADEMAS, LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: OFRECER Y SOLICITAR EVIDENCIAS, INCLUSO ANTES DE INICIARSE EL PROCESO; SOLICITAR Y PRESTAR TESTIMONIO, INCLUYENDO TANTO TESTIMONIO DE PARTE COMO DE TESTIGO; OFRECER INFORMES DE PERITOS; PRESENTAR RECUSACIONES, OBJECIONES Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, TALES COMO REPOSICIONES, PETICIONES DE DESTITUCION O REVOCACION Y BUEJA; OFRECER EXCEPCIONES Y ALEGATOS, PARTICIPAR EN ACCIONES DE PRUEBA Y EN PROCESOS RESUMIDOS, SUMARIOS, PREVENTIVOS Y EJECUTIVOS; COMO RECLAMOS DE TERCEROS RESPECTO DE PROPIEDADES Y RECLAMOS DE TERCEROS DE DERECHOS PREFERENCIALES; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES ANTES DE INICIARSE EL PROCESO; SOLICITAR EL EMBARBO E INCAUCION DE ACTIVOS; NOMBRAR DEPOSITARIOS E INTERVENTORES Y OFRECER CONTRASGARANTIAS REALES O PERSONALES. ADEMAS, CADA REPRESENTANTE LEGAL Y MANDATARIO NACIONAL QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FACULTADES EN LO QUE RESPECTA A LA REPRESENTACION JUDICIAL: REALIZAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR Y DENUNCIAR EN GENERAL, INCLUYENDO LA PRESENTACION DE DEMANDAS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS EN CONTRA DE ACTOS O ACUERDOS ADMINISTRATIVOS; RECONVENIR; RESPONDER DEMANDAS, ACUSACIONES Y RECONVENCIONES; SOLICITAR Y ACORDAR LA UNION DE CAUSAS; PARTICIPAR EN ACCIONES; PARTICIPAR EN

Oficina Notarial  
 Notaria de Lima

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
**Abogado - Notario de Lima**  
 Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-6353, 442-3261 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariareg.com.pe Página  
 Web: www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**

...ALBO... SECCION EN CALIDAD DE TERCERO, COMO COLITIGANTE O TERCERO DEMANDANTE CON RESPECTO A DERECHOS DE PROPIEDAD O DERECHOS PREFERENCIALES; SOLICITAR LA ACLARACION Y CORRECCION DE RESOLUCIONES Y FORMULAR INVESTIGACIONES; RECONOCER DOCUMENTOS; PARTICIPAR EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION, INDENNIZACION Y DE PRUEBAS; EXISTIRSE DE LA DEMANDA Y DEL PROCESO ACEPTAR EL PROCESO; CONCILIAR, NEGOCIAR UNA CONCILIACION; SOMETER EL PROCESO A LA JURISDICCION DE UN JUZGADO DIFERENTE; SOMETER LOS PUNTOS CONTROVERSIALES ENTRE LAS PARTES DEL PROCESO O PARTES NO RELACIONADAS A ARBITRAJE, SOLICITAR LA EJECUCION DE UNA SENTENCIA DICTADA EN EL EXTRANJERO EN PERU; SOLICITAR LA REESTRUCTURACION Y DECLARACION DE INSOLVENCIA Y QUIEBRA DE DEUDORES CON PLENA AUTORIDAD PARA PARTICIPAR EN LAS JUNTAS DE ACREEDORES CORRESPONDIENTES; Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y REASUMIRLA CUANDO LO CONSIDEREN CONVENIENTE. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y A LA SUCURSAL ANTE TODAS LAS PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS, CON PLENOS PODERES PARA REALIZAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS, INCLUYENDO, SIN LIMITACION, LA FACULTAD PARA NEGOCIAR, SUSCRIBIR Y OTORGAR ACUERDOS Y CONTRATOS COMPRAR, VENDER, NEGOCIAR O DONAR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES, PROPIEDADES Y TITULOS-VALORES, HIPOTECAR, PIGNORAR, ENTREGAR FIANZAS, ARRENDAR, COBRAR DINERO ADUDDADO A LA SOCIEDAD Y/O LA SUCURSAL, PAGAR DEUDAS, CELEBRAR TRANSACCIONES ARBITRAJES O CONTRATOS; SUSCRIBIR, PRESENTAR, REGISTRAR O CANCELAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, SEAN PUBLICOS O PRIVADOS, MANTENER CORRESPONDENCIA Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR SUS PODERES EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y MANDATARIO NACIONAL Y RATIFICAR LOS ACTOS REALIZADOS POR LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD Y DE LA SUCURSAL SIN PODERES SUFICIENTES. COMO CONSECUENCIA, CADA REPRESENTANTE LEGAL Y MANDATARIO NACIONAL TENDRA LA FACULTAD DE REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE PUEDA CONSIDERAR ADECUADAS CON EL FIN DE PROTEGER, EN TODOS LOS CASOS, LOS ACTIVOS, INTERESES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD Y DE LA SUCURSAL. 4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y A LA SUCURSAL CON PLENOS PODERES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS, INCLUYENDO, A TITULO ENUNCIATIVO, LA AUTORIDAD PARA NEGOCIAR, SUSCRIBIR Y EJECUTAR ACUERDOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON ASUNTOS LABORALES; LA AUTORIDAD PARA CONTRATAR Y DESTITUIR PERSONAL, SUSCRIBIR ACUERDOS COLECTIVO, PAGAR REMUNERACIONES, BENEFICIOS SOCIALES, INDENNIZACIONES Y BONIFICACIONES, SUSCRIBIR COMUNICACIONES RELACIONADAS CON LA DETERMINACION DEL PERIODO DE EMPLEO Y, EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y A LA SUCURSAL EN SU CAPACIDAD DE EMPLEADOR ANTE EL PERSONAL, SINDICATOS, AUTORIDADES LABORALES Y DE OTRA NATURALEZA DEL GOBIERNO, ENTIDADES, COMPANIAS E INSTITUCIONES ESTATALES, TERCEROS Y OTROS Y

Notaria de Lima

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
**ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 Abogado - Notario de Lima  
 Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-6353, 442-3281 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariareg.com.pe Página  
 Web: www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**

**D E L** LAS MEDIDAS QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y MANDATARIO NACIONAL PUEDA CONSIDERAR ADECUADAS PARA PROTEGER EN TODOS LOS CASOS, LOS INTERESES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD Y DE LA SUCURSAL. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y A LA SUCURSAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS O SIMILARES A FIN DE REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES, INCLUYENDO, SIN LIMITACION ALGUNA, LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS, LA CELEBRACION DE CONVENIOS DE CREDITO CONTRA CUENTAS BANCARIAS CON COLATERAL O SIN EL SOLICITAR FIANZAS Y GARANTIAS, GIRAR CHEQUES CONTRA SALDOS A FAVOR O SOBREGIROS DE ESAS CUENTAS, COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES, LIBRAR, ACEPTAR Y ENDOSAR LETRAS Y EMITIR, ENDOSAR Y DESCONTAR PAGARES; Y, EN GENERAL REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS. 6. DELEGAR, DE MANERA PARCIAL, ESTE PODER GENERAL DE REPRESENTANTE LEGAL Y MANDATARIO NACIONAL MANTENIENDO EN TODO MOMENTO, LOS PODERES DELEGADOS Y REVOCAR, A SU DISCRECION, ESAS DELEGACIONES CUANTAS VECES SEA NECESARIO. NINGUN REPRESENTANTE LEGAL Y MANDATARIO NACIONAL PODRA CONFERIR O DELEGAR EL PODER DE DELEGACION, SALVO PARA LOS PROCESOS JUDICIALES A LOS QUE SE HACE MENCION EN LA CLAUSULA 2 ANTERIOR, LA DETERMINACION DE ESTE PODER GENERAL OTORGADO A CADA REPRESENTANTE LEGAL Y MANDATARIO NACIONAL DERIDA A RENUNCIA, REVOCACION U OTRA CAUSA NO TENDRA COMO RESULTADO LA TERMINACION DE LAS DELEGACIONES OTORGADAS POR ESTE, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE REVOCADA POR OTRO REPRESENTANTE. 7. ESTE PODER GENERAL NO PODRA SER CONSIDERADO INSUFICIENTE PUES SE OTORGA CON EL MAS AMPLIO SENTIDO POSIBLE, SIN LIMITACIONES, SIENDO LOS PODERES ANTES MENCIONADOS ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS.- OTORGAN PODERES A LARRY J. WEICK Y RON ROBERSON, DE MANERA QUE CUALQUIERA DE ELLOS ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL PUEDAN REPRESENTAR TANTO A LA SOCIEDAD COMO A SU SUCURSAL, EN LA REPUBLICA DEL PERU, INVESTIDOS DE LAS SIGUIENTES FACULTADES. 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y A LA SUCURSAL, CON PLENOS PODERES ANTE EL GOBIERNO DEL PERU, INCLUYENDO SIN LIMITACION ALGUNA, LOS PODERES DEL ESTADO, ENTIDADES, COMPANIAS E INSTITUCIONES ESTATALES Y TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y POLITICAS, CON EL FIN DE CONDUCIR EN LA REPUBLICA DEL PERU LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES Y, EN GENERAL, RESOLVER CON PLENAS FACULTADES TODOS LOS ASUNTOS REALACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA SOCIEDAD Y LA SUCURSAL EN PERU, ACEPTANDO LA RESPONSABILIDAD DE LAS OPERACIONES REALIZADAS. POR LO TANTO, CADA APDTERADO QUEDA AUTORIZADO PARA, AUNQUE NO LIMITADO A, PRESENTAR ANTE EL GOBIERNO DEL PERU TODA CLASE DE PETICIONES A FIN DE EXPLORAR Y EXPLOTAR ZONAS DE HIDROCARBUROS, PARTICIPAR EN LICITACIONES RELACIONADAS CON LO

CECILIA HIDALGO MUKAN  
 Notaria de Lima

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
Abogado - Notario de Lima  
Las Higueras 550 Of. 39 San Isidro - Central  
Telefonos 221-6353, 442-3261 Fax: 441-2045  
Email: respinosag@notariareg.com.pe Pagina  
Web www.notariareg.com.pe

## TESTIMONIO

**D A L G O** ANTES DE, NEGOCIAR, SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE CONTRATOS, CONCESIONES, LICENCIAS O PERMISOS CONCERNIENTES A LA PROSPECCION, EXPLORACION, EXPLOTACION, PRODUCCION, FABRICACION, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS ASI COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON HIDROCARBUROS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE PERU. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y A LA SUCURSAL CON PLENAS FACULTADES ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, ENTIDADES, COMPANIAS E INSTITUCIONES ESTATALES, GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES Y OTRAS AUTORIDADES Y ANTE TODAS LAS PERSONAS, SEAN NATURALES O JURIDICAS, SIN EXCEPCION ALGUNA, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO, INCLUYENDO, A TITULO ENUNCIATIVO, PROCESOS CIVILES, PENALES, LABORALES, TRIBUTARIOS, POLICIALES, MUNICIPALES Y ADMINISTRATIVOS Y AQUELLOS RELACIONADOS CON DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ASUNTOS CONCERNIENTES A LA DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA, SEAN DE NATURALEZA CONTENCIOSA O NO, CON PLENA AUTORIDAD PARA ENTABLAR TALES PROCESO Y PARTICIPAR EN ELLOS ASI COMO EN OTROS PROCESOS, CITACIONES LABORALES, ENTRE OTROS Y EN CUALQUIER OTRO PROCESO Y ACTOS Y EN ESOS PROCESOS FORMULAR DECLARACIONES JURADAS Y OTRAS DECLARACIONES, ENTABLAR RECLAMOS, PRESENTAR ACUSACIONES Y TODA CLASE DE PETICIONES Y, EN GENERAL, SIN NINGUNA EXCEPCION, CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y EJERCER LOS DERECHOS, FACULTADES, PODERES Y RECURSOS LEGALES, PARA ESTE FIN Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE PERU O LAS NORMAS LEGALES QUE PUEDAN REEMPLAZARLOS, EN SU DEBIDO MOMENTO, CADA APODERADO QUEDA EXPRESA Y PLENAMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER LOS PODERES GENERALES DE REPRESENTACION JUDICIAL, INVESTIDO DE LOS DEBERES Y PODERES CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD Y A LA SUCURSAL EN CADA PROCESO, SEA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO O DE OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO, SIN NINGUNA EXCEPCION, LA EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS EXIGIDOS DURANTE EL PROCESO, INCLUYENDO LOS RELACIONADOS CON LA EJECUCION DE SENTENCIAS, COBRANZA DE COSTAS Y COSTOS JUDICIALES; REALIZAR DIVISIONES EXTRAJUDICIALES Y, ADEMAS, LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: OFRECER Y SOLICITAR EVIDENCIAS, INCLUSO ANTES DE INICIARSE EL PROCESO; SOLICITAR Y PRESTAR TESTIMONIO, INCLUYENDO TANTO TESTIMONIO DE PARTE COMO DE TESTIGO OFRECER INFORMES DE PERITOS, PRESENTAR RECUSACIONES, OBJECIONES Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, TALES COMO REPOSICIONES, PETICIONES DE DESTITUCION O REVOCACION Y QUEJA; OFRECER EXCEPCIONES Y ALEGATOS; PARTICIPAR EN ACCIONES DE PRUEBA Y EN PROCESOS REASUMIDOS, SUMARIOS, PREVENTIVOS Y EJECUTIVOS; COMO RECLAMOS DE TERCEROS RESPECTO DE PROPIEDADES Y RECLAMOS DE TERCEROS RESPECTO DE DERECHOS PREFERENCIALES; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES ANTES DE INICIARSE EL PROCESO; SOLICITAR EL EMBARGO E INCAUTACION DE ACTIVOS; NOMBRAR DEPOSITARIOS E

CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

RAMON A. ESPINOSA-GARRETA  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA





**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
**Abogado - Notario de Lima**  
 Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-6353, 442-3261 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariareg.com.pe Página  
 Web: www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**

**D A L G O** INTERVENTORES Y OFRECER CONTRAGARANTIAS REALES O PERSONALES; ADEMÁS, CADA APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FACULTADES EN LO QUE RESPECTA A LA REPRESENTACION JUDICIAL, REALIZAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR Y DENUNCIAR EN GENERAL, INCLUYENDO LA PRESENTACION DE DEMANDAS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS EN CONTRA DE ACTOS O ACUERDOS, ADMINISTRATIVOS; RECONVENIR; RESPONDER DEMANDAS, ACUSACIONES Y RECONVENCIONES; SOLICITAR Y ACORDAR LA UNION DE CAUSAS; PARTICIPAR EN ACCIONES; PARTICIPAR EN UNA ACCION EN CALIDAD DE TERCERO, COMO COLITIGANTE O TERCERO DEMANDATE CON RESPECTO A DERECHOS DE PROPIEDAD O DERECHOS PREFERENCIALES; SOLICITAR LA ACLARACION Y CORRECCION DE RESOLUCIONES Y FORMULAR INVESTIGACIONES; RECONOCER DOCUMENTOS; PARTICIPAR EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION; INDEMNIZACION Y DE PRUEBAS; DESISTIRSE DE LA DEMANDA Y DEL PROCESO; ACEPTAR EL PROCESO; CONCILIAR, NEGOCIAR UNA CONCILIACION; SOMETER EL PROCESO A LA JURISDICCION DE UN JUZGADO DIFERENTE; SOMETER LOS PUNTOS CONTROVERCIALES ENTRE LAS PARTES DEL PROCESO O PARTES NO RELACIONADOS A ARBITRAJE; SOLICITAR LA EJECUCION DE UNA SENTENCIA DICTADA EN EL EXTRANJERO EN PERU; SOLICITAR LA REESTRUCTURACION Y DECLARACION DE INSOLVENCIA Y QUIEBRA DE DEUDORES, CON PLENA AUTORIDAD, PARA PARTICIPAR EN LAS JUNTAS DE ACREEDORES CORRESPONDIENTES; Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y REASUMIRLA CUANDO LO CONSIDEREN CONVENIENTE. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y A LA SUCURSAL ANTE TODAS LAS PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS, CON PLENOS PODERES PARA REALIZAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS, INCLUYENDO, SIN LIMITACION, LA FACULTAD PARA NEGOCIAR, SUSCRIBIR Y OTORGAR ACUERDOS Y CONTRATOS, COMPRAR, VENDER, NEGOCIAR O DONAR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES, PROPIEDADES O TITULOS-VALORES, HIPOTECAR, PIGNORAR, ENTREGAR FIANZAS, ARRENDAR, COBRAR DINERO ADECUADO A LA SOCIEDAD Y/O LA SUCURSAL, PAGAR DEUDAS, CELEBRAR TRANSACCIONES, ARBITRAJES O CONTRATOS; SUSCRIBIR, PRESENTAR, REGISTRAR O CANCELAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, SEAN PUBLICOS O PRIVADOS, MANTENER CORRESPONDENCIA Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR SUS PODERES EN CALIDAD DE APODERADO Y RATIFICAR LOS ACTOS REALIZADOS POR LOS REPRESENTARES DE LA SOCIEDAD Y DE LA SUCURSAL SIN PODERES SUFICIENTES. COMO CONSECUENCIA, EL APODERADO TENDRA LA FACULTAD DE REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE PUEDA CONSIDERAR ADECUADAS CON EL FIN DE PROTEGER, EN TODOS LOS CASOS, LOS ACTIVOS, INTERESES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD Y DE LA SUCURSAL. 4 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y A LA SUCURSAL CON PLENOS PODERES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS, INCLUYENDO, A TITULO ENUNCIATIVO, LA AUTORIDAD PARA NEGOCIAR, SUSCRIBIR EJECUTAR

CECILIA HIDALGO MORAN  
 Notaria de Lima

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
**ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 Abogado - Notario de Lima  
 Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-6353, 442-3261 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariareg.com.pe Página  
 Web www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**

**D A L E S** ACUERDOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON ASUNTOS LABORALES; LA AUTORIDAD PARA CONTRATAR Y DESTITUIR PERSONAL, SUSCRIBIR ACUERDOS COLECTIVOS, PAGAR REMUNERACIONES, BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y BONIFICACIONES, SUSCRIBIR COMUNICACIONES RELACIONADAS CON LA TERMINACION DEL PERIODO DE EMPLEO Y, EN GENERAL REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y A LA SUCURSAL EN SU CAPACIDAD DE EMPLEADOR ANTE EL PERSONAL, SINDICATOS, AUTORIDADES LABORALES Y DE OTRA NATURALEZA DEL GOBIERNO, ENTIDADES, COMPANIAS E INSTITUCIONES ESTATALES, TERCEROS Y OTROS Y TOMAR LAS MEDIDAS QUE CADA APODERADO PUEDA CONSIDERAR ADECUADAS PARA PROTEGER, EN TODOS LOS CASOS, LOS INTERESES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD Y DE LA SUCURSAL. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y A LA SUCURSAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS O SIMILARES A FIN DE REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES, INCLUYENDO, SIN LIMITACION ALGUNA, LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS, LA CELEBRACION DE CONVENIOS DE CREDITO CONTRA CUENTAS BANCARIAS CON COLATERAL O SIN EL, SOLICITAR FIANZAS Y GARANTIAS, GIRAR CHEQUES CONTRA SALDOS A FAVOR O SOBREGIROS DE ESAS CUENTAS, COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES, LIBRAR, ACEPTAR Y ENDOSAR LETRAS Y EMITIR ENDOSAR Y DESCONTAR PAGARES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS. 6. DELEGAR, DE MANERA PARCIAL, ESTE PODER GENERAL MANTENIENDO, EN TODO MOMENTO, LOS PODERES DELEGADOS Y REVOCAR A SU DISCRECION ESAS DELEGACIONES CUANTAS VECES SEA NECESARIO. NINGUN APODERADO PODRA CONFERIR O DELEGAR EL PODER DE DELEGACION, SALVO PARA LOS PROCESOS JUDICIALES A LOS QUE SE HACE MENCION EN LA CLAUSULA 2 ANTERIOR. LA TERMINACION DE ESTE PODER GENERAL OTORGADO A CUALQUIER APODERADO DEBIDA A RENUNCIA, REVOCACION U OTRA CAUSA NO TENDRA COMO RESULTADO LA TERMINACION DE LAS DELEGACIONES OTORGADAS POR ESTE, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE REVOCADA POR OTRO APODERADO. 7. ESTE PODER GENERAL NO PODRA SER CONSIDERADO INSUFICIENTE PUES SE OTORGA CON EL MAS AMPLIO SENTIDO POSIBLE, SIN LIMITACIONES, SIENDO LOS PODERES ANTES MENCIONADOS ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS. EL TITULO FUE PRESENTADO EL 22/11/01 A LAS 02:59:47 PM. HORAS, BAJO EL Nº 2001-00216350 DEL TOMO DIARIO 0419 DERECHOS: S/. 267.00 CON RECIBO Nº 00046488 CON RECIBO Nº 00047099. LIMA 29/11/2001.95252.==== SELLO QUE DICE: DR. JUAN ARTURO TOSCANO MENESES.- REGISTRADOR PUBLICO (E) DRLC.- UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

**I N S E R T O N O 9.**=====

**DOCUMENTO.**=====

DRLC=====

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO Nº PARTIDA: 11327941=====

OFICINA LIMA=====

Notaria de Lima

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
**Abogado - Notario de Lima**  
 Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-6353, 442-3261 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariareg.com.pe Página  
 Web: www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**

**D A L 1508** RESOLUCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES SYNTROLEUM PERU HOLDINGS LIMITED SUCURSAL DEL PERU-----  
 REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS-----  
 RUBRO: GENERALES-----  
 A 00002-----

CECILIA HIDALGO MORAN  
 Notaria de Lima

RENUNCIA, NOMBRAMIENTO Y OTORGAMIENTO DE PODER.-----  
 POR ESCRITURA PUBLICA DEL 15/07/2002 OTORGADA ANTE NOTARIA DRA. CAROLA DECILIA HIDALGO MORAN, EN LA CIUDAD DE LIMA, Y MEDIANTE ACUERDO DEL DIRECTORIO DE FECHA DEL 30/05/2002, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE RENZO VIANI VELARDE AL CARGO DE MANDATARIO NACIONAL DE LA SUCURSAL Y ASIMISMO SE REVOCO TODAS LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS. NOMBRAMIENTO.- SE DESIGNO COMO GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL A RICHARD L. PAYNE, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO 131720511, CON PLENAS FACULTADES Y POTESTADES PARA RESOLVER TODA CLASE DE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL GIRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUCURSAL, HASTA EL NOMBRAMIENTO DE SU SUCESOR. PODER OTORGADO POR MARK A. AGEE Y RANDALL M. THOMPSON EN REPRESENTACION DE SYNTROLEUM PERU HOLDINGS LIMITED Y ANTE NOTARIA PUBLICA LAURA A. BRAGG DEL CONDADO DE TULSA, ESTADO DE OKLAHOMA ESTADO UNIDOS DE AMERICA SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE RICHARD L. PAYNE, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL PARA QUE REPRESENTE A LA MISMA EN LA REPUBLICA DEL PERU, CONFIRIENDOLE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1.- REPRESENTAR A LA SUCURSAL INVESTIDO DE PLENOS PODERES ANTE EL GOBIERNO DEL PERU, INCLUYENDO A TITULO ENUNCIATIVO Y LIMITATIVO, LOS PODERES DEL ESTADO, ENTIDADES PUBLICAS, COMPANIAS INSTITUCIONES, Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y POLITICAS, EN TODO LO RELACIONADO CON EL GIRO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYE EL OBJETO DE LA COMPANIA EN LA REPUBLICA DEL PERU, INCLUYENDO LA EXPLORACION Y LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS Y OTRAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS Y, EN GENERAL, RESOLVER PREMUNIDO DE PLENAS FACULTADES TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA SUCURSAL EN EL PERU, ACEPTANDO SU RESPONSABILIDAD EN LAS OPERACIONES EJECUTADAS. POR LO TANTO EL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL QUEDA AUTORIZADO, PERO SIN CARACTER LIMITATIVO, A PRESENTAR ANTE EL GOBIERNO DEL PERU TODO TIPO DE SOLICITUDES PARA EXPLORAR Y EXPLOTAR YACIMIENTOS DE HIDROCARBUROS, PARTICIPAR EN PROCESOS DE LICITACION, NEGOCIAR, SUSCRIBIR Y OTORGAR CONTRATOS, CONCESIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE TODA NATURALEZA EN RELACION CON LA PROSPECCION, EXPLORACION, EXPLOTACION,

RAMON A. ESPINOSA-GARRETA  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
**Abogado - Notario de Lima**  
 Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-8353, 442-3261 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariareg.com.pe Página  
 Web: www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**

**D A L O**

PRODUCCION, FABRICACION, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL RAMO DE LOS HIDROCARBUROS, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DEL PERU. 2.- REPRESENTAR A LA SUCURSAL INVESTIDO DE PLENAS FACULTADES ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, ENTIDADES PUBLICAS, COMPANIAS E INSTITUCIONES, GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES Y ANTE OTRAS AUTORIDADES, ASI COMO ANTE CUALQUIER PERSONA, NATURAL O JURIDICA, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, EN CUALQUIER PROCESO, INCLUYENDO, A TITULO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, EN MATERIA CIVIL, PENAL, LABORAL, FISCAL, POLICIAL, MUNICIPAL Y ADMINISTRATIVA, Y EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O ASUNTOS CONCERNIENTES A LA DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA, CONTENCIOSOS O NO, CON PLENAS FACULTADES PARA ENTABLAR DICHOS PROCESOS Y PARTICIPAR EN LOS MISMOS, ASI COMO EN OTROS PROCESOS, ORDENES JUDICIALES EN MATERIA LABORAL, ETC., Y EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO Y ACTO, EN LOS CUALES PODRA FORMULAR DECLARACIONES JURADAS Y OTRAS MANIFESTACIONES, PRESENTAR DEMANDAS, ACUSACIONES Y TODO TIPO DE PETICIONES Y, EN GENERAL, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y EJERCER DERECHOS, FACULTADES, POTESTADES Y RECURSOS LEGALES. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL PERU, O DON ARREGLO A LAS NORMAS LEGALES QUE EVENTUALMENTE LES SUSTITUYAN, EL GERENTE GENERAL, Y REPRESENTANTE LEGAL QUEDA EXPRESAMENTE PLENAMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACION JUDICIAL, CON LOS DEBERES Y PODERES QUE CORRESPONDE A LA SUCURSAL EN CUALQUIER PROCESO, SEA ESTE DE CARACTER CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO O DE OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, LA EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL PROCESO INCLUSO LOS RELACIONADOS CON LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE LOS COSTOS Y COSTAS PROCESALES; EFECTUAR DIVISIONES EXTRAJUDICIALES Y ADICIONALMENTE, REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: OFRECER Y SOLICITAR MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO ANTES DEL INICIO DEL PROCESO; SOLICITAR Y DAR TESTIMONIOS INCLUSO LAS DOS PARTES DEL JUICIO Y LOS TESTIGOS; OFRECER INFORMES PERICIALES PRESENTAR OPOSICIONES, OBJECIONES Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, TALES COMO REPOSICIONES, RECURSOS DE DESESTIMACION O ANULACION Y APELACION EN RELACION CON DEMANDAS DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS; INTERVENIR EN ACCIONES PARA DECIDIR UNA CUESTION DISPUTADA CON RELACION A OTROS CASOS Y EN PROCESOS SUMARIOS, PREVENTIVOS, EJECUTIVOS, TALES COMO DEMANDAS DE TERCEROS CON RESPECTO A LA PROPIEDAD DE BIENES Y PRETENSIONES DE TERCEROS INVOCANDO ALGUN DERECHO PREFERENCIAL; SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTELARES ANTES DEL INICIO DEL PROCESO; SOLICITAR EL EMBARGO Y LA CONFISCACION DE ACTIVOS; NOMBRAR DEPOSITARIOS Y

RAMON A. ESPINOSA-GARRETA  
 Notario de Lima

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
**ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 Abogado - Notario de Lima  
 Las Bagonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-6353, 442-3201 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariangarreta.com.pe Página  
 Web: www.notariogarreta.com.pe

**TESTIMONIO**

**D A L O** TERCEROS INTERVINIENTES EN UN PROCESO Y OFRECER CONTRACAUCCIONES REALES O

PERSONALES. ADEMÁS QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL: REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS; DEMANDAR Y DENUNCIAR EN GENERAL, INCLUYENDO LA PRESENTACION DE DEMANDAS CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVAS CONTRA ACTOS O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, ACUSACIONES Y RECONVENCIONES; SOLICITAR Y ACEPTAR LA ACUMULACION DE ACCIONES; PARTICIPAR EN ACCIONES; PARTICIPAR EN CALIDAD DE TERCERO EN UNA ACCION, COLITIGANTE, O TERCERO RECURRENTE CON RESPECTO A LA PROPIEDAD O DERECHOS PREFERENCIALES; SOLICITAR LA ACLARACION Y CORRECCION DE RESOLUCIONES JUDICIALES Y REALIZAR INVESTIGACIONES; RECONOCER DOCUMENTOS; CONCURRIR A AUDIENCIAS, SEAN ESTAS CONCILIATORIAS, INDEMNIZATORIAS Y PROBATORIAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION; ALLANARSE A LA DEMANDA; CONCILIAR, TRANSIBIR; SOMETER EL PROCESO A LA JURISDICCION DE OTRO JUEZ; SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS ENTRE LAS PARTES DEL PROCESO O PARTES NO RELACIONADAS; SOLICITAR LA EJECUCION DE UNA SENTENCIA EMITIDA POR UNA CORTE EXTRANJERA EN EL PERU; SOLICITAR LA REESTRUCTURACION Y DECLARACION DE INSOLVENCIA Y QUIEBRA DE DEUDORES, CON PLENAS POTESTADES PARA PARTICIPAR EN LAS JUNTAS DE LOS ACREEDORES CORRESPONDIENTES Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y RETOMARLA CUANDO EL APODERADO LO CONSIDERE CONVENIENTE.-----

Notaria de Lima

3.- REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, CON PLENAS FACULTADES PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, INCLUYENDO, A TITULO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, LA POTESTAD DE NEGOCIAR, SUSCRIBIR Y OTORGAR CONTRATOS Y ACUERDOS, COMPRAR, VENDER, PERMUTAR O DONAR TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES, BIENES RAICES O TITULOS VALORES; CONSTITUIR HIPOTECAS, PIGNORAR, OTORGAR FIANZAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COBRAR SUMAS DE DINERO QUE ADEUDEN A LA SUCURSAL, PAGAR DEUDAS, SUSCRIBIR CONVENIOS O CONTRATOS DE ARBITRAJE DE TRANSACCIONES; SUSCRIBIR, PRESENTAR, REGISTRAR O CANCELAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS, MANTENER CORRESPONDENCIA Y, EN GENERAL PRACTICAR LOS ACTOS JURIDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EJERCER SUS FACULTADES COMO GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y RATIFICAR LOS ACTOS QUE REALICEN LOS REPRESENTANTES DE LA SUCURSAL QUE NO DISPONGAN DE PODERES SUFICIENTES. EN CONSECUENCIA EL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL GOZARA DE LA FACULTAD DE REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES CON EL OBJETO DE PROTEGER EN TODOS LOS CASOS EL ACTIVO, LOS INTERESES Y LOS DERECHOS DE LA SUCURSAL. 4.- REPRESENTAR A LA SUCURSAL CON PLENOS PODERES PARA EFECTUAR TODO

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 Abogado - Notario de Lima  
 Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-6353, 442-3261 Fax: 441-2045  
 Email: raspinosag@notariareg.com.pe Página  
 Web: www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**

**D A L G O** TIPO DE ACCIONES, INCLUYENDO, A TITULO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, LA FACULTAD DE NEGOCIAR, SUSCRIBIR Y OTORGAR CONVENIOS Y CONTRATOS EN MATERIA LABORAL, LA POTESTAD DE CONTRATAR Y DESTITUIR PERSONAL SUSCRIBIR CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, PAGAR REMUNERACIONES, BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y BONIFICACIONES, FIRMAR COMUNICACIONES RELACIONADAS CON LA CONCLUSION DE LA RELACION LABORAL Y, EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN SU CAPACIDAD DE EMPLEADOR ANTE SU PERSONAL, SINDICATOS DE TRABAJO, AUTORIDADES LABORALES Y OTRAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES PUBLICAS, COMPANIAS E INSTITUCIONES, TERCEROS Y DEMAS, Y TOMAR LAS MEDIDAS QUE EL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL CONSIDERE ADECUADAS PARA PROTEGER EN TODOS LOS CASOS LOS INTERESES Y LOS DERECHOS DE LA SUCURSAL. 5.- REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS O SIMILARES PARA EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES INCLUYENDO, A TITULO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, SUSCRIBIR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTAS BANCARIAS CON O SIN GARANTIA, SOLICITAR FIANZAS O GARANTIAS, GIRAR CHEQUES A CARGO DE SALDOS ACREEDORES O SOBREGIROS DE DICHAS CUENTAS BANCARIAS, COBRAR Y ENDOSAR, EXTENDER, ACEPTAR, ENDOSAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO Y EMITIR, ENDOSAR Y DESCONTAR PAGARES, ORDENAR LA TRANSFERENCIA DE FONDOS Y, EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS. 6.- DELEGAR PARCIALMENTE SUS FACULTADES COMO GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL MANTENIENDO EN TODO MOMENTO LAS POTESTADES DELEGADAS DE ESTE MODO, Y REVOCAR, A SU CRITERIO, ESTAS DELEGACIONES LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS. EL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL NO PODRA CONFIRIR NI DELEGAR EL PODER DE DELEGACION, SALVO PARA LOS PROCESOS JUDICIALES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLAUSULA SEGUNDA PRECEDENTE. LA EXTINCION DE SUS FACULTADES COMO APODERADO DEBIDO A RENUNCIA, ANULACION O POR OTRO MOTIVO NO PRODUCIRA LA EXTINCION DE LAS DELEGACIONES QUE EL HAYA OTORGADO, A MENOS QUE OTRO REPRESENTANTE O APODERADO LAS REVOQUE EXPRESAMENTE. 7.- ESTE PODER GENERAL NO PODRA CONSIDERARSE INSUFICIENTE PUESTO QUE ES CONFERIDO EN LOS TERMINOS MAS AMPLIOS POSIBLES SIN LIMITACION ALGUNA, SIENDO LAS FACULTADES ANTES EXPUESTAS MERAMENTE ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS. LAS FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE LEGALIZADOS ANTE LA SECRETARIA DE LA CORTE DEL CONDADO DE TULSA, ANTE EL SECRETARIO DEL ESTADO DE OKLAHOMA, ANTE EL CONSULADO DEL PERU EN EL CONDADO DE TULSA EL 13/06/2002 Y POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU EL 28/06/2002. **ACEPTACION DE PODER.** MEDIANTE LA REFERIDA ESCRITURA PUBLICA DEL 15/07/2002 OTORGADA ANTE LA NOTARIA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, RICHARD L. PAYNE MANIFIESTA SU TOTAL ACEPTACION AL PODER. EL TITULO FUE

Notaria de Lima

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
**Abogado - Notario de Lima**  
 Las Begonias 557 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-6363, 442-3261 Fax: 441-2045  
 Email: respinosaa@notarioad.com.pe Página  
 Web: www.notarioad.com.pe

**TESTIMONIO**

**D A L O S**

PRESENTADO EL 25/07//02 A LAS 08:41:53 AM HORAS, BAJO EL N° 2002-00138826 DEL  
 TONO BIARIO 0427, DERECHOS: S/. 72.00 CON RECIBO N° 00021562 Y RECIBO N°  
 00042560, LIMA.- 04/09/2002.-----  
 UNA FIRMA ILEGIBLE - DR. CARLOS MANUEL CHIPOCO QUEVEDO - REGISTRADOR PUBLICO -  
 ZONA REGISTRAL IX - LIMA.-----  
**I N S E R T O N° 10.**-----  
**DOCUMENTO.**-----  
 UN SELLO ILEGIBLE. UNA RUBRICA.-----  
 SYNTROLEUM PERU HOLDINGS LIMITED-----  
 SUCURSAL DEL PERU-----  
 SYMM-138/2003-----  
 LIMA, 22 DE ENERO DE 2003-----  
 SEÑORES-----  
 PERUPETRO-----  
 AV. LUIS ALDANA 320-----  
 SAN BORJA-----  
 ATENCION: RODOLFO STUMPFLE, GERENTE GENERAL-----  
 ESTIMADOS SEÑORES:-----  
 MUCHO LES AGRADEREMOS SE SIRVAN MODIFICAR NUESTRA DIRECCION COMO SIGUE:-----  
 SYNTROLEUM PERU HOLDINGS LTD., SUCURSAL DEL PERU-----  
 AV. REPUBLICA DE PANAMA 3531-----  
 OFICINA 404-----  
 SAN ISIDRO, LIMA 27-----  
 TELEFONO: 221-1061-----  
 FAX: 221-0142-----  
 APROVECHAMOS LA OPORTUNIDAD PARA SALUDARLOS.-----  
 ATENTAMENTE,-----  
 UNA FIRMA ILEGIBLE.-----  
 SELLO QUE DICE: SYNTROLEUM PERU HOLDINGS LIMITED SUCURSAL DEL PERU - RICHARD L.  
 PAYNE - GERENTE GENERAL.-----  
 RP/MCBS-----  
 CC: DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA-----  
 AV. REPUBLICA DE PANAMA 3531, OF. 404 SAN ISIDRO, LIMA 27 - PERU-----  
 CENTRAL (511) 221-1061 - TELF. (511) 221-0198 - FAX: (511) 221-0142-----  
**C O N C L U S I O N:**-----  
 FORMALIZADO EL INSTRUMENTO LOS COMPARECIENTES LE DIERON LECTURA, DESPUES DE LO

Notaria de Lima

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
**ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**



**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 Abogado - Notario de Lima  
 Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-8583, 442-3261 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariareg.com.pe  
 Web: www.notariareg.com.pe

**TESTIMONIO**

**D A L** **QUALO** SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO CONOCER SUS IDENTIDADES RECIPROCAMENTE ASI COMO RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 3604832 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 3604864, DE LO QUE DOY FE. FIRMADO: ANTONIO RODOLFO STUMPFLE GUIMARAES, RICHARD L. PAYNE, JORGE AUGUSTO PEREZ TAIMAN Y LUIS RAFAEL ZIEGER NUÑEZ, CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, ANTE MI, CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE LIMA.

ES TRANSCRIPCION DE LA ESCRITURA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, CON NUMERO DE SERIE 982-1,014, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMA DEL NOTARIO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.



*[Signature]*

**CECILIA HIDALGO MORAN**  
 Notaria de Lima

INSCRIPCION: REGISTRADO MODIFICACION DE CONSTRATO DE LICENCIA EN EL ASIENTO A 00002 DE LA PARTIDA NO 11355079 DEL REGISTRO DE HIDROCARBUROS.- LIMA, 28-02-03. DRA. GLADYS MALENA PUEBLE ARPIETA.- REGISTRADOR PUBLICO.



*[Signature]*

**CECILIA HIDALGO MORAN**  
 Notaria de Lima

**Notaría Espinosa-Garreta**

El Notario que autorize certifica que las copias que se me presentan en 2 folios son exactas a sus originales; doy fe



San Isidro, 07 ABR. 2008

**Ramón A. Espinosa-Garreta**  
 Notario de Lima

**RAMON A. ESPINOSA-GARRETA**  
 Abogado - Notario de Lima  
 Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
 Telefónica 221-8583, 442-3261 Fax: 441-2045  
 Email: respinosag@notariareg.com.pe  
 Web: www.notariareg.com.pe



Notaria de Lima



Z1.S.



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11355079

**INSCRIPCIÓN DE ACTOS, CONTRATOS Y DERECHOS PETROLEROS  
SYNTROLEUM PERU HOLDINGS LIMITED SUCURSAL DEL PERU**

**REGISTRO DE HIDROCARBUROS**

**RUBRO : MODIFICACION DE CONTRATO DE LICENCIA**

**A 00002**

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 23 DE ENERO DEL 2003, EXTENDIDA ANTE NOTARIO DE LIMA DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN SE CELEBRA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-I, COMPARECEN LOS SIGUIENTES SEÑORES: DON: ANTONIO RODOLFO STUMPFLE GUIMARAES, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PERUPETRO S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL (E), DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DEL ACUERDO DE DIRECTORIO DE PERUPETRO N° 020-2002 DEL 10 DE ABRIL DE 2002 QUE CORRE INSCRITO EN EL ASIENTO C 00026 DE LA PARTIDA N° 00259837 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DIRECTORIO DE PERUPETRO S.A. N° 022-2002 DEL 26 DE ABRIL DE 2002 Y EL DECRETO SUPREMO N° 045-2002-EM PUBLICADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2002 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO; DON: RICHARD L. PAYNE Y DON: JORGE AUGUSTO PEREZ TAIMAN, QUIENES EN ESTE ACTO DECLARAN PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SYNTROLEUM PERU HOLDINGS LIMITED, SUCURSAL DEL PERU, DEBIDAMENTE FACULTADOS SEGUN CONSTA DE LOS PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO A 00002 Y A 00001 DE LA PARTIDA NUMERO 11327941, RESPECTIVAMENTE, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO Y EN EL ASIENTO N° A 00001 DE LA PARTIDA NUMERO 11447673 DEL LIBRO DE MANDATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS Y EN EL ASIENTO N° A 00001 DE LA PARTIDA NUMERO 11328133 DEL LIBRO DE CONTRATISTAS DE OPERACIONES DEL REGISTRO PUBLICO DE HIDROCARBUROS, DON: LUIS RAFAEL ZOEGER NUÑEZ, QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BPZ ENERGY INC., SUCURSAL PERÚ, FACULTADO SEGUN CONSTA DE LOS PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO A 00004 DE LA PARTIDA N° 11322211 DEL LIBRO SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, DON: JORGE AUGUSTO PEREZ TAIMAN, QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SYNTROLEUM CORPORATION, FACULTADO SEGUN CONSTA DE LOS PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO A 00001 DE LA PARTIDA N° 11337230 DEL LIBRO DE PODERES OTORGADOS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS O SUCURSALES ESTABLECIDAD EN EL EXTRANJERO DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA

Costo por imagen:  
\$/A.0

Usuario:  
ASILECAL001

Fecha Actual:  
08/02/2011 11:09

Ahora tenemos un nuevo medio de publicidad registral,  
de libre acceso para todos: [www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe)



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11355079

**INSCRIPCIÓN DE ACTOS, CONTRATOS Y DERECHOS PETROLEROS  
SYNTROLEUM PERU HOLDINGS LIMITED SUCURSAL DEL PERU**

OFICINA REGISTRAL DE LIMA, DON LUIS RAFAEL ZOEGER NUÑEZ, QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **BPZ & ASSOCIATES, INC.**, FACULTADO SEGUN CONSTA DE LOS PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 11330323 DEL LIBRO DE PODERES OTORGADOS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS O SUCURSALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

EN RESUMEN SE ESTABLECE EN LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE LICENCIA LO SIGUIENTE:

**CLAUSULA PRIMERA**

**1.1** PERUPETRO S.A. (PERUPETRO) con Syntroleum Peru Holdings Limited, Sucursal del Perú y BPZ Energy Inc., Sucursal Peru, celebraron un Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-1, en adelante **CONTRATO**, ubicado Costa afuera en el Mar Territorial Peruano correspondiendo a la costa de las Provincias de Zarumilla, Tumbes y Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes y Talara del Departamento de Piura, el mismo que conforme a ley fuera aprobado por Decreto Supremo No. 052-2001-EM y elevado a Escritura Pública con fecha 30 de noviembre de 2001, ante Notario Público de Lima Dra. Cecilia Hidalgo, e inscrito en el Asiento A0001 de la Partida No. 11355079, del Libro de Actos, Contratos y Derechos Petroleros del Registro Público de Hidrocarburos.

**1.2** La empresa Syntroleum Peru Holdings Limited, Sucursal del Perú, solicitó mediante carta de fecha 8 de enero de 2002, la modificación del **CONTRATO**, habiendo llegado a un acuerdo con PERUPETRO sobre la misma.

**CLAUSULA SEGUNDA**

**2.1.** Interviene Syntroleum Corporation para ratificar en favor de Syntroleum Peru Holdings Limited, Sucursal del Perú, la garantía corporativa que aparece en el Anexo "D-1" señalada en el acápite 3.11 del **CONTRATO**.

**2.2.** Interviene BPZ & Associates, Inc., para ratificar en favor de BPZ Energy Inc., Sucursal Peru, la garantía corporativa que aparece en el Anexo "D-2" señalada en el acápite 3.11 del **CONTRATO**.

**CLAUSULA TERCERA**

Para efectos de reflejar lo establecido en las cláusulas precedentes, es necesario introducir en el **CONTRATO** modificaciones o agregados



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11355079

**INSCRIPCIÓN DE ACTOS, CONTRATOS Y DERECHOS PETROLEROS  
SYNTROLEUM PERU HOLDINGS LIMITED SUCURSAL DEL PERU**

al texto contractual, manteniéndose vigentes y sin modificación las demás cláusulas, acápites, subacápites y anexos del CONTRATO no especificados en esta cláusula.==

Las Partes han acordado introducir en el CONTRATO las modificaciones o agregados que se indican a continuación:

**3.1** Agregar el acápite 1.53, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"1.53 Fecha de Primera Modificación

Es el 23 de enero de 2003, fecha en la que se suscribe la presente modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-1 aprobada por Decreto Supremo No 045-2002-EM".

**3.2** Agregar el acápite 8.10, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"8.10 Los porcentajes de regalía aplicables a Petróleo, tendrán un descuento de treinta por ciento (30%), siempre que el Contratista haya realizado una Declaración de Descubrimiento Comercial de Petróleo dentro de los cuatro (4) primeros años de vigencia del plazo contractual a partir de la Fecha de Primera Modificación, el cual será de aplicación hasta que el factor "R" sea igual a uno punto tres (1.3). Luego de que el factor "R" haya alcanzado un valor mayor a uno punto tres (1.3), los porcentajes de regalía a aplicar serán los establecidos en la Tabla I del acápite 8.3, sin ningún tipo de descuento, aún en el caso que el factor "R" luego de alcanzar valores superiores a uno punto tres (1.3), adquiera valores inferiores al mismo. PERUPETRO podrá aprobar la extensión del plazo en caso de existir razones debidamente justificadas.

En ningún caso la regalía a aplicar luego del descuento establecido en el párrafo anterior podrá ser inferior a trece punto ocho por ciento (13.8%)".

El título fue presentado el 24/01/03 a las 01:59:31 PM horas, bajo el N° 2003-00016224 del Tomo Diario 0433. Derechos : S/. 1240.00 con recibo N°00003684 con recibo N°00007827, LIMA. - 28/02/2003

COPIA AUTÉNTICA  
No tiene validez por sí misma  
Administración Judicial

Costo por imagen:  
5/40

Usuario:  
ASELEGAL001

Fecha Actual:  
06/02/2011 11:10

Ahora tenemos un nuevo medio de publicidad registral,  
de libre acceso para todos: [www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe).